

REGLAMENTO DE SALIDA PENITENCIAL

**REAL, MUY ILUSTRE Y VENERABLE COFRADÍA
DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS
CAUTIVO, MARÍA SANTÍSIMA DE LA TRINIDAD
CORONADA Y DEL GLORIOSO APÓSTOL
SANTIAGO**



APROBADO EN CABILDO GENERAL DE HERMANOS DE 27 DE JUNIO DE 2016

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

PROYECTO DE REGLAMENTO DE SALIDA PENITENCIAL

ÍNDICE

Exposición de motivos.....	2
<u>TÍTULO I.- DE LOS PREPARATIVOS DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA</u>	5
<u>CAPÍTULO I.- Del significado de la estación de penitencia</u>	5
<u>CAPÍTULO II.- De la comisión de procesión</u>	5
<u>CAPÍTULO III.- Reparto de papeletas de sitio</u>	8
<u>CAPÍTULO IV.- Actos de preparación</u>	10
<u>TÍTULO II.- DE LAS FORMAS Y MODOS DE PARTICIPACION EN LA ESTACION DE PENITENCIA</u>	11
<u>CAPÍTULO I.- Criterios generales de asignación de puestos</u>	11
<u>CAPÍTULO II.- De los hermanos nazarenos</u>	14
<u>CAPÍTULO III.- De los hermanos portadores de los tronos</u>	19
<u>CAPÍTULO IV.- Acólitos y monaguillos</u>	26
<u>CAPÍTULO IV.- Comisión externa</u>	29
<u>TÍTULO III.- DE LOS CARGOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA</u>	30
<u>TÍTULO IV.- DEL TRASLADO DE LOS SAGRADOS TITULARES</u>	38
<u>TÍTULO V.- DE LA PROCESIÓN DEL LUNES SANTO</u>	42
<u>CAPÍTULO I.- Preparación de la salida</u>	42
<u>CAPÍTULO II.- De la organización del cortejo procesional</u>	45
<u>CAPÍTULO III.- Desarrollo de la estación de penitencia</u>	47
<u>TÍTULO VI.- DE LOS ACTOS POSTERIORES A LA ESTACION DE PENITENCIA</u>	48
<u>TÍTULO VII.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA ESTACION DE PENITENCIA</u>	50
<u>TÍTULO VIII.- DE LA PROCESIÓN DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA TRINIDAD</u> CON MOTIVO DE SU FESTIVIDAD.....	52
<u>TÍTULO VIII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO</u>	56

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

Disposición Transitoria Única.....	56
Disposición Adicional Única.- Procesiones extraordinarias.....	57
Disposición Derogatoria.....	57
Disposición Final.- Entrada en vigor.....	57

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 13 de los estatutos de la cofradía establece que la procesión anual es uno de los actos de culto más importantes. Los hermanos, y en especial los miembros de la junta de gobierno deben poner el máximo empeño en que el culto a los Sagrados titulares sea la parte más importante de la procesión y que todos los hermanos y demás elementos que participen estén supeditados a dichos cultos, *“procurando que los factores externos apoyen, resalten y honren la manifestación del misterio de Cristo a la luz del Evangelio”*.

No obstante dicha regulación básica estatutaria, a lo largo de los años se han ido asentando determinadas costumbres que tampoco llegan a arraigar en tradición pero que, sin embargo, no cuentan con un soporte legal o reglamentario, ausencia de norma que determina que la organización de la procesión, tanto en cuanto a los actos del mismo día como los actos y preparativos anteriores, pueda quedar al arbitrio, si no capricho, de cada junta de gobierno, e incluso del propio hermano mayor o de los miembros de la comisión ejecutiva.

En el año 2007 el cabildo de hermanos aprobó un reglamento de salida procesional que se limitó a establecer un régimen de comportamiento general de los hermanos en la procesión y a delimitar sanciones que, en todo caso, quedarían siempre sujetas al cumplimiento de los estatutos.

El desconocimiento por parte de los hermanos de esta reglamentación y su escasa difusión –únicamente extractando parte de dichas normas en las papeletas de sitio o en los anuncios de tallajes y repartos-, ha permitido durante estos años que apenas se haya aplicado el reglamento.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

Por otra parte, la necesidad de regular de forma clara los actos preparatorios de la procesión tales como los repartos, los tallajes, ante la necesidad de garantizar la seguridad jurídica de los hermanos que participan en la procesión en el caso de repartos, de antigüedad y demás aspectos esenciales de sus derechos como tales, hacen necesario elaborar un nuevo reglamento de salida procesional, que extenderá sus efectos no sólo a la procesión del lunes santo sino a los actos anteriores y posteriores así como al resto de procesiones ordinarias (festividad de la Santísima Trinidad) y extraordinarias.

Un segundo objetivo del nuevo reglamento de salidas es asentar con carácter normativo determinadas actuaciones que se han convertido en costumbre y en algún caso en auténticas tradiciones.

El texto del reglamento se configura en nueve títulos y un total de sesenta y cuatro artículos.

El título primero regula los preparativos de la estación de penitencia. Resulta destacable la regulación de la comisión de procesión, como órgano principal ejecutivo y de gestión de todo lo concerniente a la salida procesional, cuyo nombramiento anual se adelanta al mes de octubre, con la finalidad de que dicho órgano asuma la responsabilidad de organizar la procesión y todos sus actos preparatorios y posteriores.

El título segundo regula los modos y formas de participación en la estación de penitencia, reglamentando la figura del nazareno y del hombre de trono, con expresa mención a que dichos términos tienen connotaciones de género completamente neutras, es decir, se aplica el término tanto a hombres como a mujeres, las cuales tienen idénticos derechos y obligaciones. En dicho título también se regulan las normas de comportamiento en la procesión, en términos más detallados que el anterior reglamento. También se regulan aspectos como el derecho de antigüedad, la reserva de puestos y los criterios de asignación, que hasta ahora permanecían sin ningún tipo de regulación expresa.

El título tercero se dedica a regular las funciones y facultades de los cargos de organización de la procesión, desde el jefe y subjefe de procesión, el ambulante general y los ambulantes, los jefes de sección y los responsables de los tronos, haciendo hincapié en la responsabilidad que asumen y en la forma en que deben ejercitarla ante sus hermanos.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

El título cuarto es el primero dedicado a establecer un marco regulatorio a los actos propios de la salida procesional, comenzando por el traslado de los sagrados titulares a la casa hermandad, que en los últimos tiempos se celebra el Sábado de pasión. Aspectos como la celebración de la misa del alba, la visita al Hospital Civil o el establecimiento de reglas básicas de comportamiento durante y sobre todo después del traslado, en actos que no deja de ser de culto, permitirán una mejor organización de cara, por encima de todo, a salvaguardar el respeto a las sagradas imágenes.

El título quinto aborda la organización de la procesión del Lunes Santo, desde las horas previas, regulando un protocolo de actuación, hasta el encierro, ahondando en el entorno cultural y de respeto que debe presidir la estación de penitencia.

El título sexto regula los actos posteriores a la salida procesional, el traslado de los titulares de vuelta a su capilla y la reunión e informe de la comisión de procesión de evaluación de los actos.

El título séptimo regula el procedimiento a seguir en caso de suspensión de la estación de penitencia o del traslado de los Sagrados Titulares.

El título octavo se dedica a la procesión de María Santísima de la Trinidad con motivo de su festividad.

Y por último, el título noveno regula el régimen disciplinario.

El reglamento incluye dos disposiciones transitorias y una disposición adicional, para extender la aplicación de las normas de comportamiento y los criterios de asignación de puestos a cualesquiera procesiones extraordinarias que desarrolle nuestra cofradía, una disposición derogatoria, por la que se deroga el anterior reglamento, y una disposición final de entrada en vigor.

TÍTULO I.- DE LOS PREPARATIVOS DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA

CAPITULO I.- Del significado de la estación de penitencia

Artículo 1.

Conforme al artículo 13 de los estatutos, la Procesión anual o estación de penitencia es uno de los actos de culto más importante que realiza la cofradía. Por consiguiente todos los hermanos, en especial los miembros de la junta de gobierno, han de poner el máximo empeño en que el propio culto de los Sagrados Titulares sea el que ocupe la parte más importante de la procesión y que todos los demás elementos que la integren queden supeditados al mismo, procurando que los factores externos de la procesión apoyen, resalten y honren la manifestación del misterio de Cristo a la luz del Evangelio.

Artículo 2.

Todos los hermanos tienen el derecho de participar en la estación de penitencia, para lo cual, la cofradía procurará, en la medida de sus posibilidades económicas, dotar a los hermanos que lo soliciten de las túnicas y hábitos correspondientes.

CAPÍTULO II.- De la comisión de procesión

Artículo 3.- Nombramiento de la comisión de procesión

1.- La comisión de procesión es el órgano interno delegado de la junta de gobierno cuya misión es la organización de todo lo relativo a la salida procesional del Lunes Santo.

2.- Cada año, en la reunión de la junta de gobierno del mes de octubre, esta conocerá la propuesta de la comisión ejecutiva y aprobará los cargos de la comisión de procesión para la Semana Santa del año siguiente. La duración de los cargos de la comisión de procesión alcanzará desde su nombramiento hasta un mes después del Domingo de resurrección, fecha en que cesarán todos sus miembros.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

3.- La comisión de procesión estará formada, conforme a lo establecido en el artículo 15.4 de los estatutos, por los siguientes cargos:

- Hermano Mayor, en caso de no ostentar el cargo de jefe de procesión
- Jefe de procesión
- Subjefe de Procesión
- Ambulante General
- Mayordomo de Batidores
- Jefe de sección del Señor
- Subjefe de sección del Señor
- Jefe de sección de la Virgen
- Subjefe de sección de la Virgen
- Primer mayordomo de trono del Señor
- Primer mayordomo de trono de la Virgen

4.- Los cargos anteriores deberán asignarse a miembros de la junta de gobierno, salvo que expresamente la junta acuerde designar a otro hermano que no forme parte de la misma.

5.- La comisión ejecutiva formará parte de la comisión de procesión, actuando en sus sesiones como miembro único y ostentando voz y un solo voto en el seno de la misma. Para ello, nombrará un representante que no podrá ostentar, al mismo tiempo, otro cargo en la comisión de procesión. En caso de que el hermano mayor no ostentara el cargo de jefe de procesión, será él quien represente a la comisión ejecutiva en la comisión de procesión.

6.- Ordinariamente el Hermano Mayor es el Jefe de Procesión, salvo que por causa justificada no pudiera desempeñar este cargo, en cuyo supuesto designará al cofrade perteneciente a la Junta de Gobierno que estime más adecuado para este menester.

Artículo 4. Facultades de la comisión de procesión

La comisión de procesión tendrá como funciones las siguientes:

- a) Organizar, por delegación de la junta de gobierno, todos los aspectos relativos a la estación de penitencia del Lunes Santo, asignando a sus miembros y a los auxiliares que designen la organización del reparto de papeletas de sitio, en coordinación con la secretaría general.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

- b) Realizar el informe previo de la estación de penitencia para su remisión a la junta de gobierno y al cabildo general.
- c) Asignar las papeletas de sitio y los puestos en la procesión de acuerdo con los criterios establecidos en los estatutos y en este reglamento, en coordinación con el albacea general.
- d) Proponer al hermano mayor, para su aprobación en su caso por la junta de gobierno, los nombres de los hermanos que ocuparán los puestos de mayordomos de frente de procesión, mayordomos de velas, mayordomos de insignias, ambulantes, campanilleros, segundo y tercer mayordomos de los tronos, capataces de los tronos, acólitos y pertigueros, comisión externa y diputados de monaguillos, conforme a lo establecido en el artículo 15.4 de los Estatutos.
- e) Aprobar, de acuerdo con las camareras/os y el vestidor, la saya que vestirá cada año María Santísima de la Trinidad Coronada el Lunes Santo.
- f) Resolver en primera instancia y conforme a lo previsto en este reglamento las reclamaciones que presenten los hermanos participantes en la procesión respecto a asignación de puestos.

Artículo 5. Reuniones de la comisión de procesión

1.- La comisión de procesión se reunirá de forma ordinaria desde su nombramiento una vez al mes, y durante la cuaresma, al menos dos veces, con la finalidad de realizar el seguimiento de la preparación de los actos de la estación de penitencia, convocándose al efecto por el jefe de procesión o por el hermano mayor.

Con carácter extraordinario podrá reunirse en cualquier momento y fecha a requerimiento del jefe de procesión o el hermano mayor.

2.- Con al menos un mes de antelación al Cabildo de salida, el jefe de procesión presentará informe previo a la estación de penitencia, para su aprobación en su caso por la comisión de procesión, que contendrá los siguientes puntos:

- Propuesta de horario e itinerario para someter a la junta de gobierno y al cabildo general
- Novedades de relevancia que se hayan producido en relación al año anterior

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

- Nombres de los hermanos propuestos para ocupar los cargos de mayordomos de frente de procesión, velas e insignias, ambulantes, campanilleros, acólitos y pertigueros. Dicha propuesta deberá contar, para su validez, con la ratificación del respectivo jefe de cada sección.
- Nombres de los hermanos propuestos para ocupar los cargos de segundo y tercer mayordomos de trono y capataces de los tronos. Dicha propuesta deberá contar, para su validez, con la ratificación del respectivo primer mayordomo de cada trono.
- Nombres de los hermanos que desarrollarán funciones de equipo auxiliar o comisión externa

3.- El informe previo de la estación de penitencia, una vez aprobado por la comisión de procesión, será elevado por el hermano mayor a la junta de gobierno para su aprobación y presentación al cabildo general, órgano que en todo caso deberá aprobar la propuesta de horario e itinerario conforme a lo previsto en los estatutos.

4.- Los acuerdos de la comisión de procesión se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, pudiendo ser auxiliada en labores de redacción de acta por la secretaría general de la cofradía.

CAPÍTULO III.- Reparto de papeletas de sitio

Artículo 6. De las papeletas de sitio y lista de la cofradía.

1.- La papeleta de sitio es el único documento válido para poder participar en la estación de penitencia. Será expedida y firmada por el secretario general y por el albacea general, constando en la misma el sello de la cofradía.

2.- Durante la estación de penitencia el hermano estará obligado a llevar consigo la papeleta de sitio o la tarjeta de dimensiones más reducidas que le será entregada al recoger su puesto y deberá presentarla a requerimiento de los responsables de la procesión, a la entrada en la zona de inicio del cortejo penitencial, durante la procesión y al finalizar la misma, pudiéndole ser requerido algún documento que acredite su identidad.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

3.- En la papeleta de sitio figurará el puesto que a cada hermano corresponde ocupar en la cofradía, sin perjuicio de los criterios de asignación establecidos en este reglamento y del puesto definitivo que cada hermano ocupe en el orden de procesión definitivo, así como un resumen de las normas que hagan alusión a la estación de penitencia extractadas de los estatutos y de este reglamento.

4.- La papeleta es un documento personal e intransferible, no pudiendo ningún hermano, bajo ninguna circunstancia, ceder su papeleta a otro hermano o a persona ajena a la Hermandad. Esta actuación podrá ser objeto de sanción con arreglo a lo dispuesto en este reglamento o en los estatutos.

Artículo 7.- Reparto de papeletas de sitio

1.- Para formar parte del cortejo procesional, el hermano nazareno o portador deberá haber solicitado previamente su papeleta de sitio, que le será facilitada en la casa hermandad durante los días que al efecto se habiliten en los términos previstos en el presente reglamento.

2.- Las fechas de reparto de papeletas serán anunciadas con la antelación suficiente mediante comunicación directa, boletín o difusión por web y redes sociales de la cofradía.

3.- Para retirar la papeleta de sitio los hermanos deberán tener abonadas todas las cuotas emitidas por la cofradía hasta el momento de inicio del reparto. Sólo tendrán derecho a papeleta de sitio los hermanos que se encuentren al corriente en el pago de cuotas y otros conceptos adeudados a la cofradía, y que no se encuentren sancionados o suspendidos cautelarmente del disfrute de sus derechos.

4.- Aquellos hermanos nazarenos o portadores que no soliciten la papeleta de sitio durante los días indicados y tampoco soliciten de forma expresa la reserva de su puesto para el año siguiente, perderán la posibilidad de participar en la estación de penitencia, salvo que expresamente lo acuerde la junta de gobierno en atención a motivos debidamente justificados.

5.- La secretaría general publicará la lista definitiva con los hermanos participantes en el cortejo y el orden de procesión antes del Sábado de Pasión, siendo firmados todos los ejemplares por el secretario general, el albacea general y el jefe de procesión. Una copia de esa lista se guardará en la secretaría para incorporarla a los archivos de la Hermandad.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

6.- Fuera del periodo de reparto de papeletas y una vez confeccionada la lista de la cofradía no se expedirá papeleta de sitio a ninguna otra persona que no esté incluida en la lista, y por tanto, ninguna otra persona podrá participar en la estación de penitencia, salvo los casos expresamente previstos en el presente reglamento.

CAPITULO IV.- Actos de preparación.

Artículo 8.- Coordinación de los preparativos

1.- El jefe de procesión y el albacea general serán los responsables de coordinar a los diferentes miembros de junta de gobierno en relación a la organización de los preparativos de la estación de penitencia, respondiendo ambos ante la junta de gobierno de la cofradía.

2.- Los albaceas de procesión serán los encargados del montaje de los tronos, preparación y limpieza de enseres e insignias, reparto de túnicas y de todas las labores necesarias para la adecuada preparación de la salida procesional, actuando siempre por delegación del albacea general.

3.- Especialmente deberán coordinarse los siguientes aspectos: secretaría general en relación a reparto de papeletas de sitio y confección de la lista de la cofradía; tesorería, en relación a los gastos de la estación de penitencia y recaudación y actualización de cuotas; albaceas de procesión en relación a montaje de tronos y preparación de insignias y enseres para la cofradía; albaceas de cultos y vocalía de formación en relación a organización de acólitos y de actos de piedad.

Artículo 9.- Relaciones externas

1.- Corresponde al jefe de procesión coordinar con las entidades ajenas a la cofradía los preparativos de la estación de penitencia. En concreto deberá coordinar con la suficiente antelación con el Ayuntamiento de Málaga y la Agrupación de cofradías de Semana Santa todo lo relativo a horarios e itinerario de la cofradía, debiendo contar con el acuerdo del cabildo general sobre cualquier decisión que se tome a este respecto.

TÍTULO II.- DE LAS FORMAS Y MODOS DE PARTICIPACION EN LA ESTACION DE PENITENCIA

CAPÍTULO I.- Criterios generales de asignación de puestos

Artículo 10.- Asignación de puestos en la cofradía

1.- Los distintos puestos o cometidos que los hermanos pueden desarrollar en la estación de penitencia y que requieren la obtención de papeleta de sitio son los siguientes:

- Hermanos de vela o penitentes
- Hermanos que portan hachetas
- Hermanos que portan insignias o faroles
- Hermanos con bastones
- Hermanos con bocinas
- Mayordomos de insignias
- Mayordomos de tramos de velas
- Pertigueros y acólitos
- Monaguillos
- Hermanos portadores de los tronos

2.- Requerirán obtener papeleta de sitio pero serán de designación directa por la junta de gobierno conforme a lo establecido en los Estatutos los siguientes puestos:

- Jefe de procesión
- Subjefe de procesión
- Jefe y subjefe de sección del Señor
- Jefe y subjefe de sección de la Virgen
- Ambulante General
- Ambulantes
- Campanilleros
- Pertigueros y acólitos
- Primer Mayordomo de los tronos
- Mayordomos de vela
- Mayordomos de insignias
- Segundo y tercer mayordomo de trono
- Capataces de los tronos
- Mesa de gobierno

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

3.- Los puestos de designación directa no otorgarán derecho de antigüedad alguno, pudiendo ser designados distintos hermanos cada año para cubrir tales puestos. No obstante, la designación por la junta de gobierno deberá ser en todo caso motivada, atendiendo a criterios de experiencia, antigüedad como nazareno y hermano y participación en los actos y cultos de la hermandad, y el tiempo de ejercicio del cargo designado computará a efectos de antigüedad en el orden del cortejo.

4.- Se asignará un puesto de nazareno de vela a todos los hermanos que lo soliciten, en función de la disponibilidad de hábitos, y a los que habiendo solicitado otro puesto no les hubiese correspondido.

5.- Los nazarenos con vela o hachetas se ordenarán en el cortejo procesional en su respectiva sección (velas y hachetas) por orden de antigüedad en su participación en la estación de penitencia como nazareno o portador de trono, siendo indiferente que lo fuera en la sección del Señor o de la Virgen, y a igual antigüedad saliendo en la procesión, por orden de antigüedad como hermano de la cofradía, de menor a mayor en ambas secciones de Señor y Virgen, es decir estando, los más antiguos más cerca de los tronos.

6.- En caso de incluir hermanos con cruces, formarán todos tras el trono de Nuestro Padre Jesús Cautivo. Las cruces se asignarán entre los hermanos que, cada año, lo soliciten en tiempo y forma. Los penitentes con cruces se ordenarán en el cortejo procesional por orden de antigüedad, empezando por los más antiguos que se colocarán detrás de la banda de música que acompañe al trono.

7.- Únicamente podrá efectuarse renuncia definitiva a un puesto a favor de parientes consanguíneos de primer grado (padres e hijos), pero sin que dicha cesión suponga la cesión de un puesto concreto en los tronos o en la procesión, los cuales se asignarán siempre y en todo caso atendiendo a los criterios establecidos en el presente reglamento. No se admitirán cesiones temporales de puestos. Los puestos de aquellos hermanos que no pudieran salir en la procesión y deseen reservarlo serán asignados provisionalmente a otros hermanos siguiendo los criterios de este reglamento.

Artículo 11.- Criterios generales

1.- El hermano nazareno o portador que no solicite expresamente su puesto en los plazos y fechas indicados por la cofradía y que tampoco solicite expresamente la

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

reserva del mismo para el año siguiente, perderá su puesto y antigüedad, sin perjuicio de poder optar, al año siguiente, a algún puesto vacante según la lista de espera.

2.- Solo podrán reservarse puestos y antigüedad al mismo hermano por razones debidamente justificadas a criterio del hermano mayor, y por un plazo máximo de dos años, consecutivos o alternos, pasado el cual, el hermano solo podrá optar a ocupar los puestos que queden vacantes después de los repartos ordinarios. No obstante, el hermano mayor podrá conceder un nuevo plazo de reserva en caso de circunstancias personales muy específicas.

3.- Los hermanos que asumieran cargos de designación directa tendrán reservado su antiguo puesto como nazareno de vela, hacheta, bastón o insignia o portador de trono mientras sean designados cada año.

Una vez que dejen de ser nombrados para cargos de designación directa podrán recuperar su antiguo puesto, que les será asignado en todo caso con arreglo a los criterios de antigüedad establecidos en este reglamento. El tiempo de designación directa computará a los efectos de antigüedad en el orden de procesión.

Artículo 12.- Criterios de distribución de los cargos de mayordomos de velas, mayordomos de insignias y campanilleros

Los cargos de mayordomos de velas e insignias y de campanilleros de designación directa se distribuirán en la procesión por orden estricto de antigüedad como participante en la estación de penitencia, estando más cerca de los tronos aquellos hermanos con más antigüedad, con la separación y distribución acordada por la comisión de procesión. A igual antigüedad como participante primará la antigüedad como hermano de la cofradía.

Los puestos de ambulante se distribuirán en la procesión conforme indique el jefe de procesión.

Artículo 13.- Criterios de asignación de puestos de nazarenos de insignias y bastones

1.- Los nazarenos con insignias y bastones (excepto las de presidencia y mesa de gobierno), se ordenarán en el cortejo procesional por orden de antigüedad como participante en la procesión, y en caso de igual antigüedad, por orden de antigüedad

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

como hermano de la cofradía, de menor a mayor, es decir cuanto más antiguo el hermano, más cerca del trono que se acompañe.

2.- De forma excepcional, el hermano mayor podrá atender las solicitudes de aquellos hermanos que, sin corresponderles por antigüedad, soliciten portar un bastón por prescripción médica. Esas solicitudes deberán ir acompañadas por el correspondiente parte facultativo, y quedarán sujetas en todo caso a la disponibilidad de bastones libres.

CAPITULO II.- De los hermanos nazarenos

Artículo 14.- Vestimenta del nazareno

1.- De conformidad con el artículo 17.2 de los estatutos, para participar en la estación de penitencia será imprescindible vestir el atuendo propio del nazareno de nuestra cofradía, que consistirá en túnica de color blanco en el Señor y malva cardenal en la Virgen, ceñido con cingulo dorado en ambas secciones, con antifaz de la misma tela y color que la túnica, capirote de, al menos, un metro de altura y escapulario con la cruz de la Orden de la Santísima Trinidad. En caso de modificación de los estatutos en cuanto a vestimenta, se estará a lo allí reglado.

2.- El hermano nazareno calzará zapatos cerrados de color negro, sin tacón, y siempre con calcetines negros, salvo que realice la estación de penitencia totalmente descalzo, no pudiendo en este último caso hacer uso de los calcetines. En ningún caso se permitirán zapatos deportivos.

3.- Será obligatorio que, al cuello y sobre la túnica, los nazarenos porten la medalla de la cofradía.

4.- Los nazarenos que tengan túnicas propias cuidarán al máximo la corrección y conservación de sus túnicas, en aras de la mayor uniformidad del cortejo. Evitarán túnicas con el tejido pasado, descolorido o manchado. El jefe de procesión o la persona en quien este delegue tendrá facultad para impedir a cualquier hermano que acuda con un hábito descuidado, roto o manchado, participar en la salida procesional, perdiendo su puesto y antigüedad para el siguiente año.

Artículo 15.- Comportamiento de los hermanos

1.- La estación de penitencia constituye el más importante acto de culto externo de la cofradía, debiendo los hermanos tener un comportamiento acorde al mismo desde que se vistan de nazarenos hasta que se quiten la túnica. Cualquier hermano podrá ser sancionado por un comportamiento indebido portando la túnica de la hermandad, antes de la estación de penitencia, durante la misma o después de su conclusión.

2.- Con carácter general, los hermanos deberán revestirse el hábito en la casa hermandad o en el lugar expresamente habilitado para ello por la cofradía. No obstante, aquellos hermanos que deseen vestirse en su domicilio deberán cumplir las normas del apartado siguiente.

3.- Las obligaciones relativas al comportamiento de los hermanos comienzan en el momento en que el hermano sale de su domicilio revestido de la túnica nazarena y no concluyen hasta que se despoja de la túnica tras la estación de penitencia. Los hermanos nazarenos, vestidos correctamente con la túnica y demás elementos previstos, recomendándose el hábito completo, se dirigirán directamente desde su domicilio a la casa hermandad por el camino más corto, evitando parar en la calle ni entrar en establecimientos, debiendo observar de forma muy especial esta misma norma al regreso a su domicilio tras la conclusión de la procesión. Si vuelven a sus domicilios despojados de la túnica, deberán llevar con respeto y discreción los elementos de su vestimenta, por tratarse de los ornamentos necesarios de nuestro acto de culto más importante.

4.- Los hermanos deberán encontrarse en la casa hermandad o en el lugar de salida del cortejo a la hora fijada en la papeleta de sitio, al menos con una hora de antelación a la salida del cortejo correspondiente a su sección. Esta medida se adoptará incluso cuando existan dudas razonables de que la estación de penitencia vaya a suspenderse. El hermano nazareno ocupará el sitio indicado en la lista de la cofradía publicada previamente, y que le indicará su mayordomo. Caso de disconformidad, podrá formular su queja, con posterioridad a la estación de penitencia, mediante escrito dirigido al hermano mayor, el cual propondrá a la comisión de procesión la resolución de cada caso.

5.- El cofrade, hombre de trono o nazareno cuidará su hábito, procurando ir con el mayor decoro posible, sin lucir ningún signo externo que pueda identificarle. No podrá llevar ningún objeto impropio de la estación de penitencia, en especial relojes, pulseras, ni objetos o dispositivos electrónicos. Los ojos no podrán ir maquillados ni las

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

uñas pintadas y, en especial, se cuidará que el pantalón, en su caso, no asome por debajo de la túnica ni los puños de la camisa por las bocamangas de la túnica.

6.- Durante el recorrido procesional conservará siempre el sitio asignado, y no podrá ausentarse de la fila o del puesto sin la autorización de su mayordomo de tramo que, caso de concedérsela, le retirará la papeleta de sitio hasta que el hermano se reintegre a la fila. El hermano nazareno deberá mantener puesto el capirote o antifaz hasta la llegada a la casa hermandad, no pudiendo desprenderse del mismo en ningún momento.

7.- Sólo los hermanos nazarenos menores de catorce años podrán, previo aviso al mayordomo de su tramo y entrega de la papeleta de sitio, quitarse el capirote o antifaz con toda discreción, fuera de las calles del recorrido y por el tiempo estrictamente necesario para comer y beber.

8.- Durante la estación de penitencia el hermano nazareno observará una actitud penitencial, centrándose en el aspecto religioso del acto que realiza. Debe cuidar en todo momento de la buena imagen, tanto propia como de la hermandad, así como de desarrollar la estación penitencial con el debido fervor y compostura. Atenderá con actitud humilde y paciente las indicaciones de los responsables de la cofradía. No podrá hacer señas ni gestos, ni hablar con cualquier otro nazareno ni personas del público. Solo se permitirá comer y beber, de forma discreta y exclusivamente después del paso por recorrido oficial, a los menores de catorce años.

9.- Si durante el recorrido el cofrade observare alguna deficiencia, la manifestará al mayordomo de su tramo tras la finalización de la procesión, y nunca durante el recorrido procesional, salvo situación de urgencia o extrema necesidad.

10.- Cualquier anomalía en el comportamiento del hermano deberá ser reconvenido por los jefes de sección o, en su caso, por el jefe o subjefe de procesión, que podrán retirarle su papeleta de sitio. Ante esta circunstancia, el hermano acatará con humildad esa decisión. En caso contrario, la actitud del hermano podrá ser considerada como circunstancia agravante de su conducta al efecto de lo dispuesto en el régimen sancionador.

Artículo 16.- Del reparto de puestos de nazarenos

1.- En tiempo de Cuaresma, la secretaría general comunicará a todos los hermanos las fechas en que se procederá al reparto de papeletas de sitio y puestos de nazarenos para la salida penitencial del año en curso.

2.- La comisión de procesión decidirá cada año los hermanos que se encargarán de auxiliar a los albaceas de procesión en las labores de reparto de túnicas y puestos de nazarenos.

Artículo 17.- Del derecho de antigüedad y la lista de espera

1.- Los hermanos nazarenos que tengan asignado un puesto fijo en la procesión, a excepción de los cargos de designación directa, tendrán derecho de antigüedad en el mismo para el año siguiente.

2.- Sólo por motivos de enfermedad o imposibilidad debidamente acreditados se podrá reservar el puesto durante un máximo de dos años, consecutivos o alternos, asignándose el puesto de forma provisional a otro hermano. Transcurridos los dos años máximos de reserva, el puesto quedará libre y a disposición de la cofradía, pudiendo ser asignado al hermano que lo ocupara provisionalmente o a cualquier otro en función de los criterios de asignación y antigüedad previstos en este reglamento.

Solo el hermano mayor tendrá potestad para ampliar el plazo de reserva en caso que concurran en el hermano circunstancias personales muy específicas.

3.- Al hermano a quien se asigne un puesto provisional se le indicará expresamente en su papeleta de sitio, si bien el tiempo de participación en la estación de penitencia, aún cuando participara con puesto provisional, computará a efectos de antigüedad en el orden de procesión.

4.- La cofradía mantendrá abierta una lista de solicitud de cambios y una lista de espera de puestos de nazarenos e insignias.

Aquellos hermanos que tengan puestos fijos en la procesión podrán solicitar cambiar a otro puesto de la misma o distinta sección de Señor o Virgen, para lo cual se les incluirá en una lista de cambios. La inscripción en la lista de cambios no podrá suponer optar al mismo puesto de nazareno de vela, bastón o insignias en otro tramo de la misma sección, pues siempre se respetará el orden según antigüedad.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

Pasado el periodo ordinario de reparto, los puestos vacantes se asignarán con arreglo a las siguientes reglas:

- En primer lugar, se asignarán los puestos vacantes a los hermanos titulares de puestos fijos que hayan solicitado cambiar al puesto que queda vacante.
 - Si el puesto asignado al hermano fuera un puesto fijo por haber quedado vacante definitivamente, quedará a su vez vacante con carácter definitivo el que dicho hermano viniera ocupando con anterioridad, pudiendo ser ocupado este último también con el carácter de fijo por otro hermano siguiendo estas mismas reglas, respetando siempre que la asignación se realice al hermano con mayor antigüedad como participante en la procesión que lo solicite.
 - Si el puesto asignado al hermano por lista de cambios fuera provisional, el puesto que viniera ocupando quedaría vacante también de forma provisional y reservado a su titular hasta que solicite su vuelta a su anterior puesto, de forma voluntaria, o por la cobertura del puesto provisional que ocupare por parte de su antiguo titular.

No obstante, el lugar definitivo que ocupen en la procesión dependerá siempre de los criterios de antigüedad en cuanto al orden del cortejo establecidos en el presente reglamento.

5.- En la lista de espera podrán inscribirse todos los hermanos que tengan derecho a obtener papeleta de sitio, debiendo hacerlo en las mismas fechas previstas para el reparto ordinario de túnicas. Los hermanos inscritos tendrán derecho a que se les expida un justificante con el número de orden que ocupan en la lista.

Transcurrido el periodo de reparto ordinario, aquellos puestos que queden libres y que no fueran asignados a otros hermanos con puestos fijos o provisionales, serán asignados a los hermanos inscritos en la lista de espera.

Para permanecer inscrito en la lista de espera, los hermanos deberán acudir todos los años a renovar su inscripción en las fechas establecidas para los repartos ordinarios.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

Artículo 18.- Del reparto de túnicas de nazarenos

1.- La cofradía, en función de las posibilidades económicas de la hermandad, pondrá a disposición de los hermanos nazarenos las túnicas y hábitos que vestirán durante la estación de penitencia.

2.- Siendo propiedad de la cofradía, el hermano nazareno no tendrá derecho de posesión ni propiedad alguna sobre las túnicas propiedad de la cofradía, pudiendo serle asignada una túnica distinta cada año, en función de la disponibilidad de las mismas y las necesidades de la cofradía.

3.- Las túnicas propiedad de la cofradía deberán ser devueltas en el plazo máximo de un mes desde el Domingo de Resurrección, cuidando el hermano en la medida de lo posible devolverla en buenas condiciones, salvo el desgaste o daño normal que puedan sufrir durante la procesión.

4.- La falta de devolución de las túnicas en los plazos fijados por la cofradía cuando el hermano haya sido advertido podrá suponer la sanción al hermano con la pérdida de su derecho de antigüedad o la suspensión del mismo de forma temporal.

Igualmente, el incumplimiento injustificado del plazo de devolución en más de seis meses, mediando requerimiento expreso al hermano, supondrá la obligación de abonar el importe correspondiente al coste de la túnica.

5.- Aquellos hermanos que posean túnicas en propiedad deberán traerlas al solicitar la papeleta de sitio para su revisión e inspección, pudiendo ser rechazada en caso de no encontrarla en las debidas condiciones, impidiendo al hermano obtener papeleta de sitio.

CAPÍTULO III.- De los hermanos portadores de los tronos

Artículo 19.- De los requisitos para ser portador de trono

1.- La denominación “hombres de trono” o “portadores de trono” tiene, a los efectos del presente reglamento, una connotación de género neutra, aplicándose tanto los hermanos de sexo masculino como de sexo femenino.

2.- La edad mínima para portar los tronos, tanto en Semana Santa, procesión triunfal de María Santísima de la Trinidad, traslados y en procesiones extraordinarias será de dieciocho años, que deberán estar cumplidos a la fecha de salida. No podrán ser

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

portadores los hermanos que tengan cincuenta y cinco o más años a la fecha de la salida. Excepcionalmente, podrán portar los tronos en Semana Santa por última vez aquellos hermanos que hayan cumplido cincuenta y cinco años en el año correspondiente a la salida.

3.- La cofradía podrá negar la papeleta de sitio a aquellos hermanos que no alcancen la talla mínima establecida cada año para portar los tronos.

Artículo 20.- Del derecho de antigüedad, la reserva y la adjudicación de puestos libres

1.- Los hermanos portadores de trono que participen tanto en la estación de penitencia como en la procesión de traslado de ida y de vuelta en Semana Santa y en la procesión triunfal de María Santísima de la Trinidad adquirirán el derecho a portar el trono al año siguiente cuando se les asigne un puesto fijo en el mismo.

2.- El derecho a un puesto fijo en el trono comprenderá solo y exclusivamente el derecho a portar el trono, sin que la cofradía esté obligada a asignar un lugar o puesto concreto en el mismo, el cual se asignará siempre conforme a los criterios de antigüedad, tallaje y acople descritos en el artículo siguiente.

3.- El derecho de antigüedad para portar el trono solo podrá ser cedido de forma voluntaria y con carácter definitivo a hijos o parientes consanguíneos de primer grado (padres e hijos). No se admitirán en ningún caso cesiones temporales. El puesto del hermano que no pudiera salir en su puesto por cualquier motivo quedará vacante para su cobertura por hermanos con puestos provisionales o inscritos en lista de espera. En ningún caso la cesión del derecho de antigüedad comprenderá la cesión de ningún puesto concreto en el trono.

4.- El hombre de trono podrá solicitar la reserva de su puesto durante un máximo de dos años, consecutivos o alternos, y siempre que acredite ante el primer mayordomo de trono la imposibilidad de salir por motivos laborales o de salud. Para reservar por motivos distintos, el primer mayordomo de trono deberá contar con la autorización expresa del hermano mayor. El puesto reservado quedará a disposición de la cofradía para su asignación a otro hermano inscrito en la lista de espera o con puesto provisional.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

Solo el hermano mayor tendrá facultad para autorizar una ampliación del plazo de reserva, atendiendo en todo caso a circunstancias personales muy específicas del hermano en cuestión.

Durante el tiempo de reserva, la cofradía podrá asignar el puesto con carácter provisional a otro hermano, conforme al orden estricto de la lista de espera regulada en el artículo 22 y con la excepción establecida en el apartado 6 de este artículo.

Cumplidos los dos años máximos de reserva, el hermano portador perderá su derecho de antigüedad para portar el trono, quedando el puesto vacante de forma definitiva para su asignación al hermano que lo ocupara provisionalmente, a otros hermanos con puestos provisionales o a hermanos inscritos en la lista de espera por este orden.

5.- Los puestos que queden libres por transcurso del plazo máximo de reserva, por jubilación del titular, renuncia o imposibilidad definitiva serán asignados por el hermano mayor o el primer mayordomo de trono, en primer lugar, a los hermanos que tengan puestos provisionales en el mismo trono, siguiendo orden estricto de antigüedad de su puesto provisional en el mismo.

Si no hubiera hermanos con puestos provisionales o en caso que no quisieran optar al puesto libre, se asignará a los hermanos inscritos en la lista de espera por orden estricto de antigüedad de inscripción en la misma.

En ningún caso se tendrán en cuenta criterios de talla para evitar la asignación de puestos libres a hermanos con puestos provisionales, los cuales tendrán preferencia, sobre los hermanos inscritos en la lista de espera.

6.- Una vez acoplado el trono y asignados y entregados los puestos definitivos, en caso de que alguno de los hermanos portadores manifestara su imposibilidad de salir o se viera imposibilitado para ello, el primer mayordomo de trono podrá acudir a la lista de espera para ocupar el puesto libre, pudiendo en este caso seleccionar a la persona idónea por tener similar talla con el hermano que no pudiera salir.

Artículo 21.- Del tallaje y asignación de puestos en los tronos

1.- En la fecha prevista por la junta de gobierno, la secretaría general comunicará a todos los hermanos las fechas en que tendrá lugar el tallaje de los portadores que salieron el año anterior, sea en puestos fijos o provisionales.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

El tallaje será efectuado en las dependencias de la casa hermandad por el primer mayordomo de cada trono, que será auxiliado en tales funciones por el segundo y tercer mayordomo de trono, los capataces y aquellos otros que decida la comisión de procesión a propuesta del primer mayordomo.

Todos los datos de los hermanos que acudan a tallarse quedarán registrados en soporte informático, pudiendo ser consultado en cualquier momento por el hermano mayor y los miembros de la comisión ejecutiva a los fines del cumplimiento de lo preceptuado en este reglamento.

2.- El tallaje se realizará mediante la medición de la talla desde el hombro hasta el suelo, debiendo el hermano acudir al mismo con el mismo o similar zapato que se vaya a utilizar en la procesión. En la papeleta de sitio se hará constar la talla.

3.- La cofradía facilitará la túnica a todos los hombres de trono, que deberán devolverla a la finalización de la procesión y en todo caso en el plazo máximo de un mes desde el Domingo de Resurrección. La falta de devolución en los plazos fijados cuando el hermano haya sido advertido podrá suponer la sanción con la pérdida de su derecho de antigüedad o la sanción de no salir en la procesión el año siguiente.

4.- Tendrán igualmente derecho a tallarse aquellos hermanos que, sin tener puesto en años anteriores, deseen incorporarse a la lista de espera, debiendo acudir a la casa hermandad a estos fines en las mismas fechas que los hermanos que portaron el trono el año anterior.

5.- La asignación de los puestos concretos en el trono (varal y número de orden) tendrá lugar con arreglo a los siguientes criterios:

- Se procurará mantener el puesto concreto que hayan ocupado el año anterior, pero atendiendo en todo caso y con carácter preferente a las necesidades del trono y al objetivo de que el peso se reparta de forma igualitaria entre todos los portadores.
- Los puestos se asignarán de mayor a menor talla comenzando por la cabeza de los varales, ocupando los hombres de menor talla tanto los puestos interiores cercanos a la mesa del trono como la parte central de los varales exteriores, y aumentando progresivamente la talla hacia el final de los varales, todo ello siguiendo criterios técnicos estrictos en los que prime que el reparto del peso sea equivalente entre todos los hombres en atención al grado de cimbra o flexión de los varales. Alternativamente y en especial en los tronos de traslado

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

y del día de la Trinidad, el trono podrá tallarse en cuña, es decir, los más altos delante y bajando hacia atrás progresivamente la talla hasta el final, y los puestos serán asignados con los mismos criterios.

- A similar talla, ocuparán los varales más interiores los hermanos con menor antigüedad en el trono concreto en que se haya tallado, y los varales más exteriores los de mayor antigüedad.
- A igual antigüedad en el trono se tendrá en cuenta la mayor antigüedad como hermano de la cofradía.

6.- Finalizado el acople del trono, en el día previamente indicado, los responsables del mismo harán entrega a los portadores de las tarjetas con los puestos definitivos. No obstante, si antes o durante la procesión, los mayordomos de trono observasen que la ubicación de uno o varios portadores puede perjudicar o perjudica la buena marcha del trono, podrán realizar el cambio de lugar de esos portadores para recuperar la forma óptima de llevar el trono.

7.- Los hermanos portadores a quienes se haya modificado el puesto en relación al año anterior podrán efectuar reclamación o solicitar explicación motivada al primer mayordomo de trono en el plazo máximo de tres días desde la entrega de los puestos definitivos, que será resuelta por la comisión de procesión en el plazo máximo de dos días siguientes. Tras la Semana Santa, y en todo caso antes del Domingo de Pascua, el hermano a quien no se haya resuelto favorablemente su reclamación podrá efectuar alegaciones por escrito ante la Junta de gobierno, que deberá resolverlas previo informe del fiscal, en la siguiente reunión, sin que quepa recurso frente a la misma.

Artículo 22.- De la lista de espera

1.- Dado el elevado número de solicitudes para portar los tronos de los Sagrados Titulares de nuestra cofradía, el primer mayordomo de cada trono mantendrá abierta en soporte informático una lista de espera de hermanos portadores que tendrá siempre a disposición de la comisión de procesión y la comisión ejecutiva de la cofradía.

Una vez cesada la comisión de procesión, la lista de espera quedará a disposición y bajo custodia de la comisión ejecutiva.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

2.- Los hermanos que deseen inscribirse por primera vez en la lista de espera deberán acudir en las mismas fechas que los portadores del año anterior para proceder a su tallaje e inscripción en la misma. Tendrán derecho a que se les expida un documento justificativo de su inscripción, donde conste el número de orden en la lista de espera y su talla.

Para permanecer inscrito en la lista de espera en años sucesivos con el mismo número de orden, el hermano portador deberá acudir a tallarse cada año en las fechas indicadas por la cofradía.

3.- El primer mayordomo de trono y el hermano mayor acudirán a la lista de espera para cubrir aquellos puestos que no se hubieran cubierto con los titulares de puestos fijos y provisionales, asignando los puestos vacantes siguiendo estricto orden de inscripción en la misma.

4.- Sólo cuando el trono ya esté acoplado y los puestos asignados y entregados a sus titulares, podrán cubrirse puestos de forma provisional con los inscritos en la lista de espera acudiendo a criterios de similar talla al del hermano que no pudiera salir o renunciara a su puesto.

Artículo 23.- Del comportamiento de los hombres de trono

1.- Los hombres de trono deberán tener un comportamiento acorde con lo que significa portar los tronos de los Sagrados Titulares. Obedecerán cualquier directriz que le marquen los mayordomos, capataces, jefe de sección y jefe de procesión durante la estación de penitencia y se abstendrán de sugerir o dictar órdenes relativas al modo en que se desplaza o dirige el trono.

2.- El hermano hombre de trono deberá vestir túnica de color blanco para el trono del Señor y malva cardenal en el trono de María Santísima, que se ceñirá en ambos casos con cingulo dorado. Bajo la túnica deberán llevar camisa blanca, guantes blancos, corbata negra y pantalón negro, procurando que el pantalón no sobresalga bajo la túnica, y calzar zapatos y calcetines negros. El cabildo general podrá eximir cada año de la obligación de llevar guantes y corbata.

Aquellos hermanos que deseen llevar capillo podrán hacerlo previo aviso al primer mayordomo de trono con una antelación mínima de siete días.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^ª. STMA. DE LA TRINIDAD

3.- Los hombres de trono que ocupen puestos bajo la mesa del trono podrán excusar vestir con túnica, pero en todo caso deberán llevar camiseta o camisa blanca o malva cardenal en cualquiera de los tronos, pantalón negro y zapatos o zapatillas color negro. Los hombres de trono de la mesa que salgan durante el recorrido de su puesto, y antes y después de la procesión, a falta de túnica, deberán llevar sudadera de color malva cardenal o negro, no pudiendo mostrarse en camiseta fuera de su puesto en el trono bajo la mesa.

4.- Todos los portadores de los tronos deberán llevar la medalla de la hermandad y la papeleta de sitio, debiendo entregarla a los responsables del trono al entrar en la casa hermandad. No se permitirá a ningún portador ocupar su puesto sin la correspondiente papeleta de sitio o tarjeta sustitutiva.

5.- Los hermanos portadores de los tronos deben ser conscientes que, desde el momento en que visten la túnica y se desvisten de la misma a la finalización de la procesión, tienen la condición de nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo y de María Santísima de la Trinidad, y como tales, cumplen su estación de penitencia.

Los portadores deberán abstenerse de deambular innecesariamente por la calle, de entrar en ningún establecimiento revestido con la túnica o de permanecer en sus inmediaciones. Con carácter general, se revestirán la túnica en la casa hermandad o en el lugar expresamente habilitado para ello por la cofradía. A la finalización de la procesión deberán despojarse de la túnica y depositarla en el lugar habilitado al efecto o indicado por los responsables de la cofradía.

No podrán abandonar su puesto en ningún momento, por simple respeto a los compañeros que siguen portando el trono, salvo por el tiempo estrictamente necesario para ir al baño en caso de extrema necesidad, debiendo solicitar permiso en todo caso a cualquiera de los mayordomos de trono o capataces entregando su papeleta de sitio o tarjeta. La ausencia de su puesto sin previo aviso podrá suponer la expulsión de su puesto de forma automática.

6.- Queda prohibido al hombre de trono, tanto en las horas previas, como durante la procesión, consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas. Durante la procesión, queda prohibido terminantemente fumar, utilizar teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico. Para beber o reponer fuerzas, el hombre de trono sólo podrá hacerlo sin salir de su puesto en el varal, durante los tiempos de bajada del trono y de forma discreta. En el recorrido oficial queda prohibido expresamente comer, y sólo se podrá beber el agua que faciliten las personas habilitadas al efecto por la cofradía.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

7.- Queda prohibido que cualquier persona que no forme parte de la plantilla de hombres de trono esté, en momento alguno, debajo de los tronos, portándolos o no. Si dicha persona fuera hermano de la cofradía incurrirá en infracción disciplinaria y podrá ser sancionado.

8.- Al finalizar la estación de penitencia, los mayordomos de trono evacuarán informe de incidencia que será entregado al jefe de procesión para su análisis en la junta de gobierno y, en su caso, en el cabildo de hermanos.

CAPITULO IV.- Acólitos y monaguillos.

Artículo 24.- Acólitos

1.- Los acólitos, formarán parte del cortejo procesional entre la presidencia y los tronos que acompañen.

2.- Serán anualmente designados por la comisión ejecutiva, consultados los Albaceas de Culto y el Vocal de Juventud.

3.- A la hora de designar a los hermanos que sirvan como acólitos, se tendrá especial predilección por aquellos hermanos que hayan realizado esas labores durante los cultos anuales de la cofradía, y con aquellos jóvenes que a lo largo del año colaboren con las tareas ordinarias de la misma.

Artículo 25.- Requisitos para ser acólitos

1.- Podrán ser designados como acólitos aquellos hermanos que tengan, al menos, catorce años cumplidos, o los cumplan dentro del año de la estación de penitencia, y reúnan las condiciones físicas necesarias para realizar su cometido con eficacia y dignidad durante la totalidad del recorrido procesional.

2.- Los designados se obligarán a la adecuada preparación para sus funciones, para lo que la junta de gobierno deberá organizar la formación oportuna, que será preceptiva para desempeñar esta función. Deberán retirar, en tiempo y forma, la correspondiente papeleta de sitio, a la que estarán obligados como cualquier otro hermano, y como tales figurarán en la lista de la cofradía.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

3.- Los acólitos ceriferarios, turiferarios y portadores de la naveta en su caso, vestirán túnica del color que determine la junta de gobierno, roquete o, en su caso, a elección de la comisión de procesión, alba y dalmática, con calcetines negros y zapatos negros.

4.- Los acólitos, al igual que el cuerpo de nazarenos, guardarán el mayor orden y absoluto silencio, evitando movimientos inútiles, y mirarán siempre al frente. Durante la estación de penitencia no podrán hablar con persona alguna, ni volverse hacia atrás, recibir ni entregar cosa alguna, dirigirse por señas ni comunicarse con otras personas. En las paradas los acólitos ceriferarios procurarán mantenerse inmóviles, manteniendo verticalmente los ciriales.

5.- No podrán llevar ningún elemento visible externo ni aderezo estético alguno. Irán con el pelo corto, debidamente arreglado y peinado. Llevarán al cuello el cordón y la medalla de la cofradía. Irán siempre atentos a las instrucciones y a la distancia que les marque el pertiguero, cuyas funciones se detallan en el artículo siguiente.

6.- El tiempo de ejercicio del cargo de acólito en la estación de penitencia se tendrá en cuenta a efectos de antigüedad en cuanto al orden del cortejo.

Artículo 26.- De los pertigueros

1.- Cuidarán de la marcha del cortejo de acólitos, de que procesionen con el respeto, seriedad y silencio propios y tradicionales. Ordenarán la alzada y bajada de los ciriales, ocupándose de su encendido, y la marcha y parada del cortejo.

2.- Se ocuparán de que los acólitos con naveta y bolsas de carbón e incienso atiendan convenientemente a los acólitos turiferarios y de que estos inciensen debidamente. Marcará y mantendrá las distancias entre las parejas de acólitos siguiendo las instrucciones del jefe de sección, evitando que el trono quede descolgado del cortejo que le precede.

3.- Se designará de igual forma que el resto de acólitos, cuidando que el candidato reúna las suficientes dotes organizativas y de experiencia para esta responsabilidad.

4.- Los pertigueros lucirán ropón de color blanco, rojo burdeos o morado, llevarán guantes de algodón blancos, con calcetines negros y zapatos negros, placa de mayordomía, así como la medalla de la cofradía y la pértiga.

Artículo 27.- Monaguillos

- 1.- Los monaguillos aseguran el futuro de la hermandad, y como tal gozarán de especial protección por la junta de gobierno.
- 2.- Podrán solicitar hacer estación de penitencia como monaguillos aquellos hermanos o hermanas menores de dieciséis años y que tengan cuatro años de edad cumplidos o los cumplan en el año que se realiza la estación de penitencia.
- 3.- Los hermanos monaguillos formarán detrás de las presidencias de cada trono, delante de los acólitos o detrás de ellos. Deben acudir con capacidad física suficiente como para desarrollar por sí solos la estación de penitencia completa, sin necesidad de ir acompañados por ninguna persona ajena al cortejo procesional.
- 4.- No podrá suprimirse su participación en la estación de penitencia ni variar su ubicación en el cortejo procesional, salvo acuerdo del cabildo general de hermanos.
- 5.- El jefe de procesión promoverá todos los recursos que sean necesarios para organizar y facilitar la participación de estos hermanos en la estación de penitencia, siendo prioritaria la garantía de su seguridad.
- 6.- Asimismo deberán retirar, en tiempo y forma, la correspondiente papeleta de sitio, a la que estarán obligados como cualquier otro hermano en la cofradía, y como tales figurarán en la lista.
- 7.- El tiempo de ejercicio del cargo de monaguillo en la estación de penitencia se tendrá en cuenta a efectos de antigüedad en cuanto al orden del cortejo.

Artículo 28.- Hábito de los monaguillos

El hábito del monaguillo estará conformado por sotana de tergal o sarga del color que establezca la junta de gobierno. Sobre ella, roquete de tela de batista blanca con decoración de jaretas y encajes anchos en el bajo y mangas, y más estrecho en el cuello.

Llevarán la medalla de la hermandad, y en el canasto la papeleta de sitio y, cuando proceda, la credencial identificativa del menor.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

Artículo 29.- De los diputados de monaguillos

- 1.- Al cuidado de los monaguillos irán exclusivamente los diputados en número suficiente para su control y acompañamiento. Serán designados por la comisión de procesión.
- 2.- Los diputados de monaguillos deberán ser hermanos de la cofradía y serán responsables, en la medida de lo posible, del comportamiento de estos, procurando que no perturben el recogimiento y compostura del cortejo. Tendrán una actitud especialmente pedagógica y educativa para con estos hermanos, procurando que comprendan en la medida de lo posible, el sentido del acto de piedad en el que van a participar.
- 3.- Con el objeto de cumplir lo dispuesto en el apartado anterior, los diputados podrán advertir y reprender cualquier comportamiento indebido tanto a los monaguillos como a sus familiares.

CAPITULO V.- Comisión externa

Artículo 30.- De los auxiliares

- 1.- Podrán acompañar al cortejo procesional las fuerzas de seguridad y protección civil que hayan sido asignadas a la cofradía por la autoridad competente, así como aquel personal contratado o designado por la misma, permitiéndoseles la entrada a la casa de hermandad en los momentos previos al inicio de la estación de penitencia.
- 2.- Se podrán requerir los servicios de personas que, como auxiliares de los albaceas o del jefe de procesión, se ocupen de los pormenores organizativos de la salida, discurrir y entrada de la misma, de solventar incidencias en el cortejo, de atender al patrimonio y enseres, y de la asistencia y encendido de los tronos.

Estas personas vestirán traje negro con camisa blanca, corbata negra y zapatos y calcetines negros, y desarrollarán su misión con la mayor discreción y respeto posible, procurando interferir lo mínimo imprescindible entre las filas de nazarenos.
- 3.- Los auxiliares serán hermanos comisionados al efecto. Portarán al cuello la medalla de la hermandad y su labor tendrá la consideración de participación en la estación de penitencia, debiendo realizarla con el mayor silencio y devoción. Como hermanos sacarán su papeleta de sitio en tiempo y forma y figurarán en la lista de la cofradía.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

4.- Los auxiliares que acompañen a los tronos serán designados por la comisión de procesión a propuesta de los mayordomos de trono y del albacea general, y se ocuparán exclusivamente de ayudar en las maniobras a que el público no perjudique ni obstaculice el andar de los tronos, sin perjuicio de las labores de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Se abstendrán en todo caso de dar instrucciones ni ordenar maniobras a los capataces ni a los mayordomos de trono.

TÍTULO III.- DE LOS CARGOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA

Artículo 31.- Organización de la cofradía

1.- La duración de todos los cargos de organización de la procesión será desde su nombramiento por la junta de gobierno del mes de octubre hasta un mes después del Domingo de Resurrección de cada año. La designación un año no otorgará derecho ni preferencia alguna para ser designado al año siguiente, sin perjuicio que la comisión ejecutiva y la junta de gobierno atiendan para su designación a criterios de experiencia en otros ejercicios.

2.- Corresponde a la comisión de procesión proponer los cargos de organización de la cofradía distintos a los de la comisión de procesión y su equipo auxiliar, que deberán ser nombrados en todo caso por la junta de gobierno.

3.- Entre las filas del cortejo procesional solamente transitarán para la organización del mismo, el jefe y subjefe de procesión, el ambulante general y, en cada sección, sin que puedan abandonar la misma, los jefes y subjefes de sección y los ambulantes de cada una, así como aquella persona que sea expresamente comisionada por el jefe de procesión para estos fines.

Artículo 32.- Jefe y subjefe de procesión

1.- Corresponde al jefe de procesión, sin perjuicio de las facultades del albacea general, y en unión del hermano mayor cuando este último no ostente el cargo de jefe de procesión, la responsabilidad de la organización, orden y buena marcha de la cofradía, antes y durante la estación de penitencia.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

2.- Además de las funciones que le otorgan los estatutos de la cofradía y este reglamento, se ocupará especialmente de las siguientes cuestiones:

1º.- Coordinará a los miembros de la comisión de procesión y a los miembros de la junta de gobierno en las tareas propias de cada uno de ellos relativas a la salida procesional, en especial la Secretaría General, Tesorería y Albacería.

2º.- Cuidará del exacto cumplimiento del itinerario y de los horarios establecidos; de las solicitudes de venia de paso ante las distintas autoridades; y del cumplimiento de los estatutos, Reglas, reglamento y demás acuerdos adoptados, así como cuantas normas se dicten por la junta de gobierno, el cabildo general, la Agrupación de cofradías de Semana Santa de Málaga y por la Autoridad Eclesiástica.

3º.- Será el único que podrá solicitar la venia de paso de la cofradía a la autoridad competente, pudiendo solo ser sustituido por el subjefe de procesión en caso de verse imposibilitado por cualquier causa durante el recorrido de la procesión.

4º.- Comprobará, conjuntamente con el albacea general, los mayordomos y los capataces de los tronos, con antelación suficiente, el itinerario procesional, con objeto de inspeccionarlo y poder solventar las posibles dificultades que se presenten, realizando las gestiones oportunas ante la Agrupación de cofradías o ante la autoridad competente, proponiendo a la comisión de procesión y a la junta de gobierno las acciones a tomar en su caso.

5º.- Elaborará los informes previo y posterior a la procesión, contando con la colaboración del subjefe de procesión, y en lo que respecta a la propuesta de cargos, con los jefes de sección y los primeros mayordomos de los tronos.

6º.- Como responsable del cortejo procesional, podrá recorrerlo cuando lo crea necesario, marchando por dentro de las filas de nazarenos, supervisando el comportamiento de los hermanos y coordinando el equipo de jefes de sección. Portará bastón corto de orfebrería dorado.

El jefe y el subjefe de procesión están facultados para requerir a los mayordomos de trono que aumenten o disminuyan el ritmo de paso de los tronos en aras de asegurar una marcha dinámica de la procesión, especialmente cuando se trate de cumplir los horarios establecidos.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

7º.- El subjefe de procesión colaborará con el jefe de procesión y le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad con las mismas atribuciones y obligaciones. Portará bastón corto de orfebrería plateado con orlas doradas y vestirá del mismo modo que el jefe de procesión.

Artículo 33.- De los jefes y subjefes de sección

1.- Los Jefes de Sección del Señor y de la Virgen son los máximos responsables de cada sección, respondiendo ante el Jefe y Subjefe de Procesión.

2.- A propuesta suya, la comisión de procesión propondrá a la junta de gobierno el nombramiento de los cargos de mayordomos de velas, mayordomos de insignias, ambulantes y campanilleros.

3.- Durante la Cuaresma, se encargarán del reparto de papeletas de sitio de sus respectivas secciones, auxiliados por los hermanos que consideren conveniente, procurando que se cumplan las instrucciones de la comisión de procesión y las previsiones de este reglamento en cuanto a la cobertura de todos los puestos, velando por el cumplimiento de los criterios de asignación de puestos.

4.- En la procesión, se encargarán de formar los tramos de sus respectivas secciones, auxiliados por los subjefes de sección, los ambulantes y los mayordomos de tramos e insignias, así como del reparto correcto de las distintas insignias y velas.

Durante la procesión, coordinarán a los mayordomos de insignias y mayordomos de vela, transmitiendo las instrucciones oportunas para asegurar la buena marcha de la misma.

5.- El jefe de sección tiene atribución para retirar la papeleta de sitio a cualquier hermano nazareno de vela o portador de insignia, mayordomo de insignia o de vela que no cumpla lo preceptuado en este reglamento o que incurra en cualquier comportamiento anómalo, informando inmediatamente al jefe o subjefe de procesión.

6.- Los subjefes de sección auxiliarán y colaborarán con los jefes de sección en las materias de su competencia, sustituyéndoles en caso de ausencia o enfermedad tanto durante la cuaresma como durante la procesión.

7.- Los jefes y subjefes de sección portarán en la procesión bastón corto de orfebrería plateado.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

8.- A la finalización de la procesión, deberán elaborar y presentar al jefe de procesión un informe sobre las incidencias acaecidas en su respectiva sección, incluyendo las ausencias y las propuestas sobre imposición de sanciones, en su caso.

Artículo 34.- Del ambulante general y los ambulantes

1.- El ambulante general se encargará de dirigir la marcha de la procesión, respondiendo ante el Jefe y Subjefe de Procesión.

Tendrá como función principal procurar que el cortejo mantenga la unidad desde la salida hasta el regreso, que ningún tramo quede descolgado y que los hermanos nazarenos mantengan un ritmo de procesión adecuado y ajustado al horario establecido.

Como responsable del cortejo procesional, podrá recorrerlo cuando lo crea necesario, marchando por dentro de las filas de nazarenos, coordinando el equipo de ambulantes de cada sección, el encendido de los cirios, el mantenimiento del orden de procesión y la composición de los tramos de velas e insignias, y en general, el buen régimen de la procesión.

En la procesión, portará bastón corto de orfebrería plateado con orlas doradas.

2.- Los ambulantes son los hermanos nazarenos encargados de organizar los tramos de insignias y velas de cada sección bajo la autoridad y supervisión del Ambulante General. Velarán por la buena marcha de la procesión en su sección respectiva, realizando las maniobras necesarias para que el cortejo mantenga la unidad y un ritmo dinámico adecuado.

Se encargarán de comunicar a los campanilleros, mayordomos de insignias y mayordomos de velas las instrucciones precisas para avanzar o parar la procesión en función de las necesidades, así como de unir o separar las filas de nazarenos conforme a las necesidades de la procesión.

Para cada sección, la comisión de procesión nombrará hasta un máximo de tres ambulantes.

Artículo 35.- Del mayordomo de batidores

- 1.- El mayordomo de batidores es el encargado de abrir el camino de la cofradía, guiándola por el itinerario y conforme al horario oficialmente aprobado, y será el responsable de la apertura de la puerta tanto a la salida como a la entrada en la casa hermandad.
- 2.- Firmará en los controles de entrada establecido por la Agrupación de cofradías en el recorrido oficial, por delegación del jefe de procesión. Recabará los controles horarios de la cruz guía en dichos lugares así como en la salida del recorrido oficial
- 3.- Tendrá a su cargo el ritmo de paso, las paradas y reanudación de la marcha de la cofradía, siguiendo las instrucciones del jefe de procesión, dando cuenta al mismo del horario seguido por la cofradía e incidencias encontradas a su paso.
- 4.- Llevará bastón corto de orfebrería plateado.

Artículo 36.- De los campanilleros, mayordomos de insignias y mayordomos de vela

- 1.- Los campanilleros son los hermanos nazarenos encargados de transmitir las órdenes de avanzar o parar la procesión, lo que harán mediante el empleo de campanas de mano.

El primer campanillero de cada sección se situará junto a los respectivos tronos, justo delante de los ciriales y pertiguero y el resto a una distancia equidistante hasta la cabeza de la respectiva sección, asegurándose en todo caso de poder oír con suficiente nitidez el toque de campanas del campanillero que le precede. Los campanilleros ocuparán sus puestos siguiendo el orden de antigüedad como participante en la procesión, estando los más antiguos más cerca de los tronos.

Sólo harán tocar la campana, para avanzar o para detener la procesión, a requerimiento del jefe o subjefe de sección o de los ambulantes.

La orden de avanzar se dará mediante tres toques cortos de campana consecutivos. La orden de parar se dará mediante un único toque largo de campana.

Oída la llamada de atención del campanillero que le precede, cada campanillero dará los mismos toques en dirección al siguiente campanillero, transmitiendo de este modo la orden de parar o avanzar.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

Los campanilleros no podrán abandonar en ningún momento su sitio en su respectiva sección, y solo en caso de urgencia o necesidad, podrán hacerlo advirtiendo previamente al Jefe o Subjefe de Sección a fin de que pueda ser sustituido por otro hermano.

2.- Los mayordomos de velas cuidarán del orden y compostura de los distintos tramos de nazarenos de vela. Se asegurarán de que los cirios permanezcan continuamente encendidos, para lo cual deberán llevar y asegurar el buen funcionamiento de herramientas de encendido (encendedores, pabilos,..), así como de que nazarenos levanten los cirios al iniciar la marcha y los depositen en el suelo en las paradas.

Cuidarán de que los nazarenos de vela se acoplen en los puestos que corresponden a sus papeletas de sitio, asegurándose de que cumplan las normas de la estación de penitencia, especialmente en lo que se refiere a la disposición de las túnicas, la homogeneidad de las filas y el comportamiento.

Ante la evidencia manifiesta de incumplimiento por parte de algún hermano nazareno de las reglas específicas de la estación de penitencia o del presente reglamento, los mayordomos de vela estarán facultados para apercibir al nazareno acerca del incumplimiento de las normas, y en caso de persistir en el incumplimiento el nazareno, deberá poner los hechos en conocimiento del jefe o subjefe de sección, que será quien pueda, en su caso, amonestar y retirar la papeleta de sitio al nazareno. En todo caso tratarán de reconvenir de forma fraternal al hermano y sin provocar alteraciones del orden durante la cofradía.

No podrán abandonar su tramo o sección de insignias y tampoco podrán dispensar a ningún hermano nazareno el cumplimiento de los estatutos y del presente reglamento.

3.- Los mayordomos de insignias deberán cuidar que los nazarenos de insignias las lleven en la forma determinada por la cofradía, alzándola o depositándola en el suelo. Serán responsables del orden y colocación de las insignias en la procesión, cuidando que los hermanos que las porten cumplan todas las obligaciones establecidas en este reglamento, estando facultado para llamar la atención del hermano nazareno y obligado a poner en conocimiento del jefe o subjefe de sección las posibles infracciones que se cometan.

En caso que algún hermano se vea imposibilitado para seguir portando la insignia, el mayordomo deberá ponerlo en conocimiento del jefe o subjefe de sección a fin de que se tome la decisión oportuna de sustitución o eliminación de la insignia, según establece este reglamento.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

4.- Todos los mayordomos, sean de vela o insignias, a excepción del mayordomo de batidores, llevarán bastón largo de orfebrería.

Artículo 37.- De los mayordomos de trono

1.- El primer mayordomo de trono será propuesto para su nombramiento por la comisión ejecutiva a la junta de gobierno, para formar parte de la comisión de procesión. La vigencia de su cargo será la misma que la del resto de cargos de la comisión de procesión.

2.- Desarrollarán su función bajo la dirección del jefe de procesión, en lo que atañe a la procesión, y del hermano mayor y la comisión ejecutiva en el resto de funciones y responsabilidades que desempeñe durante el periodo de vigencia de su nombramiento.

3.- Durante la Cuaresma, serán los responsables de las labores de tallaje y reparto de papeletas de sitio a los hombres de trono de sus respectivos tronos, siempre siguiendo los criterios establecidos en este reglamento y las directrices de la comisión de procesión y la junta de gobierno, pudiendo ser auxiliados en dichas labores por el segundo y tercer mayordomos de trono y los capataces, así como por cualquier otro hermano, siempre previa aprobación de la comisión de procesión.

4.- Coordinarán con los responsables de las bandas de música las respectivas crucetas musicales que acompañarán a los Sagrados Titulares, elaborando una propuesta que deberá ser aprobada por la comisión de procesión.

5.- Durante el desarrollo de la estación de penitencia atenderán siempre las indicaciones del jefe y subjefe de procesión y del correspondiente jefe de sección, y llevarán los tronos de nuestros Sagrados Titulares cuidando los principios de sobriedad, elegancia y austeridad propios de la liturgia que representan, adecuando su actuación y la forma de andar de cada trono a la tradición de nuestra cofradía, sin movimientos inadecuados, siempre guardando y haciendo guardar al resto de mayordomos, al equipo de capataces y a los hombres de trono, tanto los estatutos y las normas del presente reglamento como el mayor silencio, respeto y devoción hacia nuestras Sagradas Imágenes.

6.- Tendrá la potestad de ordenar, mediante toques de martillo a la campana, la subida o bajada de los tronos, en función de las necesidades de avanzar o parar de la procesión o en caso de cualquier imprevisto o necesidad de los hombres de trono.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

7.- A propuesta suya presentada a la comisión de procesión, la junta de gobierno nombrará el segundo y, en su caso, tercer mayordomo de cada trono, cuyas funciones serán auxiliar en el caminar de los tronos y en sus bajadas y subidas al primer mayordomo, pudiendo igualmente responsabilizarse de los toques de campana. Los criterios para la designación del segundo y tercer mayordomo de trono deberán ser decididamente objetivos, tomando en cuenta razones de capacidad técnica, experiencia en el puesto en los tronos de la cofradía o de otras hermandades, experiencia como hombres de trono de la cofradía y asistencia a los actos y cultos de nuestra hermandad.

8.- Los mayordomos de trono vestirán túnica del color correspondiente a la sección a que pertenezcan, blanco en el Señor y malva cardenal en la Virgen, ceñida con cingulo dorado, capillo de la misma tela y color, capa blanca y escapulario de la orden de la Santísima Trinidad.

9.- En coordinación con el jefe de procesión y el hermano mayor, desarrollarán durante el periodo de duración de su cargo, cuantas veces estimen oportuno, y especialmente en Cuaresma, acciones tales como encuentros, ensayos y convivencias encaminadas a fomentar los lazos fraternos entre los hombres de trono y a formarles adecuadamente, tanto a nivel técnico como musical, religioso y cofrade.

Artículo 38.- De los capataces

1.- Los mayordomos de trono contarán con el auxilio, en cada trono, de cuatro capataces.

2.- Los capataces de los tronos de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Trinidad Coronada deberán ser hermanos de la cofradía y encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas y resto de obligaciones económicas.

3.- El nombramiento de los capataces será competencia de la junta de gobierno, a propuesta de la comisión de procesión, la cual, a su vez, deberá contar con la propuesta motivada del primer mayordomo de cada trono. Los criterios para la designación de los capataces deberán ser decididamente objetivos, tomando en cuenta razones de capacidad técnica, experiencia en el puesto en los tronos de la cofradía o de otras hermandades, experiencia como hombres de trono de la cofradía y asistencia a los actos y cultos de nuestra hermandad.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

4.- Como puesto de designación directa por la junta de gobierno, el puesto de capataz no otorga derecho de antigüedad sobre el mismo para años sucesivos, pudiendo ser nombrados cada año hermanos distintos.

5.- Durante la cuaresma, los capataces podrán auxiliar a los mayordomos de trono en las labores de tallaje y acople de los tronos, debiendo realizar la comprobación de itinerario de la procesión con carácter previo.

6.- Durante la procesión, la función de los capataces será la de auxiliar en la subida y bajada y ordenar las maniobras de curvas y giros de los tronos. Informarán a los mayordomos de trono de cualquier incidencia que se produzca en el trono, especialmente en cuanto al incumplimiento de normas por los hermanos portadores, quedando facultados para advertir al portador de dicho incumplimiento y, en su caso, para retirar la papeleta de sitio y proponer al primer mayordomo de trono la imposición de sanciones disciplinarias.

7.- Igualmente, deberán cumplir las mismas obligaciones que el resto de participantes en la procesión, de forma más estricta si cabe por su condición de auxiliares de los mayordomos de trono, evitando dar las órdenes a los portadores con gritos o aspavientos, y manteniendo en todo caso la compostura necesaria en orden al acto penitencial en el que participan.

8.- Los capataces vestirán la misma túnica que vistan los mayordomos de sus respectivos tronos, bajo la túnica pantalón negro, camisa blanca y corbata negra, y ceñirán cingulo dorado, sin capa, escapulario ni antifaz, portando la medalla de la hermandad.

TÍTULO IV.- DEL TRASLADO DE LOS SAGRADOS TITULARES

Artículo 39.- De la preparación del traslado

1.- Para la organización de la Misa de Alba y del traslado, la junta de gobierno, a propuesta de la comisión ejecutiva, nombrará una Comisión de Traslado que estará compuesta por el hermano mayor, que actuará como presidente, el albacea general, los albaceas de culto, los albaceas de procesión y los vocales de protocolo y los mayordomos designados por la junta de gobierno, pudiendo incorporar a la misma a cualquier otro hermano de la junta de gobierno.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

2.- El traslado de las Sagradas Imágenes de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Trinidad desde su sede canónica de la Iglesia Parroquial de San Pablo hasta sus tronos procesionales en la casa hermandad, mediando la estación en el Hospital Civil, es un acto de enorme calado histórico en nuestra cofradía y una de las tradiciones religiosas más arraigadas en nuestra ciudad de Málaga.

Para mantener la esencia del acto y reconocer su verdadero significado, la cofradía fomentará la formación de todos sus cofrades, de los participantes en general en el acto y de todo el público que cada año lo espera, para que entiendan que se trata de un acto religioso y piadoso, cuyo sentido es, no solo llevar a las Sagradas Imágenes hasta sus tronos procesionales, sino llevar esperanza y misericordia a todos los enfermos, representados en aquellos que se encuentren en el Hospital Civil.

3.- Previamente al traslado, las Sagradas Imágenes serán entronizadas en el trono de traslado, en un acto donde prime el máximo respeto, silencio y fervor. El responsable del acto de entronización será el albacea general, quien de común acuerdo con los albaceas de culto y la comisión ejecutiva, designará a aquellos hermanos que deban auxiliar en tales funciones.

Artículo 40. Del tallaje y asignación de puestos en el trono de traslado

1.- En las fechas establecidas por la junta de gobierno, la secretaría general comunicará a los cofrades las fechas en que se procederá al tallaje y reparto de las papeletas de sitio de portadores del trono de traslado. Serán responsables del tallaje y reparto de puestos los hermanos designados por la Comisión de Traslado.

2.- Serán aplicables a los portadores del trono de traslado las mismas normas establecidas para los portadores de trono del capítulo III del Título II del presente reglamento, a excepción de la vestimenta.

3.- No obstante, será incompatible el puesto de portador de los tronos el Lunes Santo con la asignación de un puesto en el trono de traslado. El hermano que haya obtenido un puesto en los tronos el Lunes Santo no podrá obtener puesto en el trono de traslado.

4.- Los portadores del trono de traslado vestirán traje oscuro, camisa blanca, corbata negra, zapatos y calcetines negros.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^ª. STMA. DE LA TRINIDAD

5.- Los portadores del trono de traslado deberán cumplir los mismos deberes de comportamiento establecidos para todos los hermanos nazarenos y hombres de trono en los estatutos y en el presente reglamento, y estarán sometidos al mismo régimen disciplinario.

6.- Los cargos de mayordomos del trono de traslado y capataces serán propuestos por la comisión ejecutiva a la junta de gobierno para su aprobación.

Artículo 41. De la Misa del Alba

1.- Desde la noche antes del día del traslado, las Sagradas Imágenes de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Trinidad serán bajadas de sus respectivos altares de la capilla y entronizados en el trono de traslado.

Para salvaguardar el respeto e intimidad que debe regir en las labores de traslado y entronización de las Sagradas Imágenes, en las tareas de bajada del altar y entronización, así como en las tareas inversas a su retorno a la capilla tras la Semana Santa, únicamente podrán estar presentes el hermano mayor y tenientes hermanos mayores, la comisión ejecutiva, los albaceas de culto, los vestidores, las camareras de la Santísima Virgen, y los hermanos designados por la comisión ejecutiva para auxiliar en las labores de entronización.

2.- El día que establezcan los estatutos, como culto previo al traslado de las Sagradas Imágenes a sus tronos de procesión, la cofradía celebrará la Eucaristía, del modo y forma que tradicionalmente se ha celebrado en nuestra hermandad, organizando una Misa de campaña en la Plaza de San Pablo.

3.- Si llegada la hora del traslado, alguna circunstancia externa impidiera realizar el mismo con las debidas garantías de seguridad para las Imágenes, enseres o integrantes del traslado, se reunirá la Junta de gobierno con carácter urgente, acordando las medidas necesarias para realizar el traslado con las debidas garantías. Si fuera necesario se esperará a que cesen los impedimentos existentes para realizar el traslado, realizándose este de la forma más rápida y discreta posible.

4.- A las siete horas de la mañana, los hermanos portadores depositarán el trono de traslado con las Sagradas Imágenes de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Trinidad Coronada en el dintel de la puerta principal de la parroquia de San Pablo, dando comienzo a continuación la Eucaristía.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

5.- Siempre y en todo caso, la cofradía invitará a officiar la Misa al Excmo. Y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Málaga así como al Vicario General y al Delegado Episcopal de Hermandades y cofradías.

6.- Así mismo, serán invitadas las principales autoridades civiles y militares de la provincia de Málaga, y en todo caso, el Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad de Málaga, el Presidente de la Diputación Provincial, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, el Comisario Jefe de la Comisaría Provincial de Policía Nacional, el Comandante General de la zona Militar, los portavoces de todos los grupos municipales del Ayuntamiento, el Presidente y junta de gobierno de la Agrupación de cofradías de Semana Santa de Málaga, los Hermanos Mayores honorarios, los hermanos honorarios y los antiguos hermanos mayores.

7.- La Eucaristía se celebrará con toda solemnidad, procurando la cofradía que asistan el mayor número de hermanos y devotos posible.

Artículo 42.- Del traslado y la estación en el Hospital Civil

1.- El traslado se iniciará de forma inmediata tras la finalización de la Eucaristía. El orden del cortejo será aprobado por la Junta de gobierno, pero en todo caso se formará encabezando la cruz parroquial acompañada de faroles y el trono de los Sagrados Titulares.

2.- El cortejo discurrirá por el itinerario aprobado por el cabildo general, en primer lugar desde el templo parroquial hasta el Hospital Civil de Málaga, en cuyo interior o inmediaciones se desarrollará un acto piadoso de visita a los enfermos, durante el cual, el trono será portado por personal facultativo, administrativo y de servicios de los hospitales de Málaga. Una vez efectuada la estación en el hospital se dirigirá hasta la casa hermandad en un recorrido que discurrirá por las calles del barrio de la Trinidad.

3.- Durante el recorrido, todos los hermanos, tanto los integrantes del cortejo, los miembros de la junta de gobierno y los hermanos en general procurarán que el tradicional fervor que muestra el público no menoscabe el verdadero espíritu religioso y de culto hacia las Sagradas Imágenes, cuidando en todo momento que las Sagradas Imágenes no sufran daño alguno y no entorpeciendo el discurrir del cortejo.

Artículo 43.- De la entronización de las Sagradas Imágenes

- 1.- Finalizado el traslado, y en todo caso desde las 15:00 horas, sólo podrán permanecer en las dependencias de la casa hermandad el hermano mayor, los miembros de la comisión ejecutiva, los tenientes hermanos mayores, los consejeros, las camareras de la Santísima Virgen y los respectivos vestidores del Señor y de la Virgen.
- 2.- Por la necesidad de mantener la discreción necesaria en el acto de ser vestidas las Sagradas Imágenes, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona distinta de las mencionadas en el apartado anterior y únicamente el hermano mayor tendrá potestad para permitir la entrada a otras personas, debiendo informar en todo caso y con carácter previo a la comisión ejecutiva.
- 3.- Una vez vestidas las Sagradas Imágenes, se permitirá el acceso únicamente a las personas designadas por la comisión ejecutiva para auxiliar en las labores de entronización de las Imágenes.
- 4.- Será responsable del acto de entronización de las Imágenes el albacea general.
- 5.- Finalizada la entronización, la casa hermandad volverá a su horario habitual, o al que con motivo de la Semana Santa haya aprobado la junta de gobierno.

TÍTULO V.- DE LA PROCESIÓN DEL LUNES SANTO

CAPÍTULO I.- Preparación de la salida

Artículo 44.- Aspectos generales

- 1.- La casa hermandad o el lugar donde se ubiquen los tronos de nuestros Sagrados Titulares se considerará a todos los efectos templo, por lo que se guardará en la misma el oportuno respeto y reserva.
- 2.- Los nazarenos y portadores estarán en la casa hermandad o en el lugar designado para el inicio del cortejo a la hora que se señale en las comunicaciones de secretaría. A su llegada deberán mostrar la papeleta de sitio o tarjeta sustitutiva y algún documento que acredite su identidad, si le fuera requerido, y permitirán que les sea revisado el

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

atuendo por los hermanos designados para ello. Nada más llegar, si fuera posible, se dirigirán a orar brevemente y en silencio ante nuestros Sagrados Titulares.

3.- Posteriormente, los hermanos nazarenos aguardarán en el lugar previamente indicado por la cofradía a que sean llamados para incorporarse en su respectivo tramo o sección, absteniéndose de deambular innecesariamente por los alrededores o dependencias de la casa hermandad.

Con el fin de la correcta organización de la cofradía, si tras varias llamadas repetidas el hermano no comparece, se dispondrá de su sitio para que sea cubierto por otro nazareno o permanecerá vacante. El hermano que no comparezca y no justifique en razones de fuerza mayor su ausencia, a juicio de la junta de gobierno, podrá ser sancionado con la pérdida de su derecho de antigüedad para salir el año siguiente.

4.- El hermano nazareno ocupará el sitio indicado en la lista de la cofradía publicada previamente. Caso de disconformidad sólo podrá formular su queja con posterioridad a la estación de penitencia, mediante escrito dirigido al hermano mayor, el cual propondrá a la junta de gobierno la resolución de cada caso.

5.- Queda prohibido ceder el sitio que se ocupa en la cofradía a otra persona. El hermano que ceda su puesto a otra persona perderá su derecho de antigüedad y si la persona que ocupe el puesto es hermano de la cofradía podrá ser sancionado conforme a lo previsto en los estatutos y en el presente reglamento.

6.- Queda prohibida la grabación y difusión de imágenes de la organización interna, desarrollo y pormenores de la procesión, sin autorización previa de la junta de gobierno. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la propuesta de amonestación o sanción correspondiente por parte de la junta de gobierno, de acuerdo con los estatutos y el presente reglamento.

7.- Una vez recibido el cirio o insignia y ocupado el sitio asignado en la cofradía, el hermano no lo abandonará en toda la estación de penitencia, salvo indisposición o causa de fuerza mayor. En caso de enfermedad o causa grave, el jefe de sección podrá autorizar que un hermano se ausente de su tramo, retirándole el elemento procesional que portase y sustituyéndolo en caso necesario.

Artículo 45.- Protocolo de actuación previo a la salida

1.- A la hora prevista por la comisión de procesión, sus miembros y todos los mayordomos, ambulantes, campanilleros, y demás hermanos con responsabilidades en la salida procesional, llegarán al recinto, siempre, con antelación suficiente al resto de nazarenos, habiendo procurado que los accesos y pasillos se encuentren despejados, los enseres procesionales perfectamente dispuestos para ser utilizados en la procesión y la lista de la cofradía visible para la consulta de los hermanos que participen en la estación de penitencia.

2.- A la hora prevista por la junta de gobierno, se abrirán la puerta o puertas habilitadas para la entrada de los nazarenos.

3.- Cuando el jefe de procesión lo disponga, los mayordomos comenzarán a formar la cofradía, ocupando cada tramo el lugar previsto para ello, repartiéndose cirios, bastones, insignias, faroles y bocinas; trasladándosele las incidencias que hayan podido tener en la formación de los tramos, resolviendo éste a su mejor criterio.

4.- Los jefes de sección son los responsables de formar los tramos de su respectiva sección, auxiliados por el subjefe de sección y los mayordomos de cada tramo de velas o insignias. No podrán incorporarse al cortejo hasta que haya salido el último nazareno de su sección, asegurándose de que los campanilleros y ambulantes se hacen cargo del cortejo mientras ellos forman los tramos.

5.- Inmediatamente antes de la salida, el Director Espiritual y/o el hermano mayor podrán dirigirse brevemente a los hermanos nazarenos recordándoles el sentido cristiano y penitencial de la estación de penitencia y exhortándoles a realizarla conforme al espíritu de la Hermandad.

6.- A la hora prevista, el jefe de procesión dará la orden de encender los cirios de los tramos de penitentes. Desde ese momento, si fuera posible, se rezarán las preces que determinen el Director Espiritual y el Vocal de Formación.

Artículo 46.- Salida de la cofradía

1.- A la hora fijada, el jefe de procesión, con la venia del hermano mayor en caso de no ocupar el cargo, dará la orden de abrir las puertas e iniciar el recorrido de la cofradía con la salida de la cruz de guía y tras ella todo el cortejo procesional, tal como se describe en el artículo siguiente.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

2.- Una vez iniciado el recorrido, los hermanos nazarenos irán con el mayor orden y en absoluto silencio, evitando movimientos innecesarios y mirando siempre al frente. Observarán en todo momento las indicaciones del mayordomo de su tramo.

3.- Los hermanos nazarenos penitentes llevarán el cirio durante todo el recorrido de forma vertical y suspendido sobre el suelo, sin que en ningún caso pueda ser utilizado a modo de bastón. No se ocuparán, en ningún caso, de encender los cirios por su cuenta. Durante las paradas, bajarán los cirios manteniéndolos verticales sobre el suelo y por el interior de la fila.

4.- Los cirios de la cofradía serán de color blanco en las dos secciones del Señor y de la Virgen. Salvo lo expresamente indicado en las Reglas o en el presente reglamento, no están permitidos otros elementos penitenciales adicionales.

5.- Las insignias se llevaran enhiestas, excepto el Libro de Reglas que irá sujeto en la mano del nazareno que lo porta a la altura del pecho. Las insignias serán izadas cuando levanten los cirios la pareja precedente. La cruz guía cuando se lo ordene el mayordomo de cruz guía. Los faroles que acompañan a la cruz de guía se llevarán, como los bastones y pértigas, apoyándolos en el suelo. Las bocinas se llevarán al hombro, con el paño hacia el lado exterior.

6.- Los nazarenos que porten insignias serán responsables de su cuidado, responsabilizándose en caso de rotura de la misma, salvo que se debiera a caso fortuito o fuerza mayor.

CAPITULO II.- De la organización del cortejo procesional

Artículo 47.- Cortejo procesional

1.- El orden del cortejo de la cofradía el Lunes Santo será el que fije cada año la junta de gobierno, el cual deberá ser ratificado en el cabildo general de salida, debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en los apartados siguientes:

- Abrirá la procesión la cruz guía acompañada de faroles
- El guión corporativo será la primera insignia tras la cruz guía.
- El estandarte de cada sección será la última insignia antes de las bocinas

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

- Las bocinas irán siempre delante de la mesa de gobierno, y ambos delante de los acólitos
- La presidencia civil y militar, en su caso, nunca se colocará tras las bocinas, pudiendo ser ubicada delante o detrás de los tronos.
- En caso de asistir el Director Espiritual, se situará en el lugar preferente que indique el jefe de procesión

Artículo 48.- Cuestiones generales relativas al cortejo procesional

1.- Para poder formar parte del cortejo procesional, los hermanos deberán necesariamente cumplir las prescripciones determinadas en los estatutos y en el presente reglamento.

2.- En caso de que no lleguen a cubrirse con hermanos nazarenos no retribuidos los puestos de determinados tramos de insignias, el jefe de procesión podrá proponer a la junta de gobierno la supresión de los mismos. La eliminación de insignias se efectuará siempre por orden de su incorporación histórica a la cofradía, es decir, eliminando las insignias o enseres más nuevos, reordenando el resto si fuera necesario e intentando mantener el orden aprobado por la junta de gobierno.

3.- La inclusión de hermanos que no vistan hábito, a excepción de los auxiliares y miembros de comisión externa, será decisión del hermano mayor oída al comisión de procesión. Los designados deberán obtener papeleta de sitio y realizar la estación de penitencia en el lugar asignado por la comisión de procesión. El hecho de haber salido un año como miembro de comisión externa o en cualquier otro sitio sin vestir hábito, o por permiso expreso del hermano mayor, no otorga derecho de antigüedad ni da necesariamente derecho al hermano para ser designado para el mismo cometido o lugar al año siguiente.

4.- La cofradía realizará en su caso estación penitencial acompañada de banda de cornetas y tambores el Señor y banda de música la Virgen, salvo que el cabildo general de hermanos determine su no participación.

5.- A la hora de conformar la presidencia y la mesa de gobierno de ambas secciones tendrán preferencia los antiguos Hermanos Mayores sobre los oficiales de la junta de gobierno con nombramiento vigente y éstos sobre el resto de hermanos, teniendo preferencia en tal caso los hermanos más antiguos.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

6.- Caso de que acudan a la estación de penitencia representantes de instituciones hermanas honorarias de la cofradía, estos se situarán indistintamente y según criterio de la junta de gobierno, en la sección del Señor o de la Virgen, en el lugar previsto en el artículo 47 para la presidencia civil.

7.- La representación de otras hermandades o cofradías se situará en todo caso tras la representación de instituciones no religiosas.

CAPITULO III.- Desarrollo de la estación de penitencia.

Artículo 49.- Recorrido procesional

1.- La cofradía realizará estación de penitencia por el itinerario que, en atención a las necesidades de cada momento, resulte más adecuado a la dignidad y decoro de la hermandad, evitando prolongaciones excesivas que pudieran perjudicar la compostura de los hermanos o provocar un cansancio excesivo.

2.- Los tronos deberán seguir el ritmo marcado por el jefe y subjefe de procesión, evitando ralentizar su paso de forma innecesaria y debiendo cumplir en todo caso el ritmo marcado por el resto de la procesión en orden al cumplimiento del horario previsto. Los jefes de sección quedan autorizados para transmitir a los mayordomos de trono las instrucciones precisas para avanzar o ralentizar el ritmo en función de las necesidades de la procesión.

3.- La cofradía procesionará con el máximo recogimiento, cuidando que se mantenga el debido orden y compostura de este acto penitencial, especialmente en el recorrido oficial, pero sin perjuicio de la especial idiosincrasia de nuestra hermandad como cofradía popular y de barrio.

4.- Las firmas en los controles de pasos se realizarán en el lugar designado por la Agrupación de cofradías por la persona que designe el jefe de procesión, salvo la venia en la tribuna oficial que será solicitada en todo caso por el jefe de procesión, y solo por imposibilidad de este, por el subjefe de procesión.

5.- Queda expresamente prohibido a los mayordomos de trono subir los tronos a pulso en ningún momento durante el recorrido, y únicamente en caso de resultar necesario para sobrepasar cualquier obstáculo en el recorrido.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

Artículo 50.- Encierro de la cofradía

- 1.- El encierro de la cofradía se realizará de la forma más rápida posible evitando dilaciones innecesarias.
- 2.- Todos los hermanos nazarenos deberán finalizar la estación de penitencia entrando en la casa hermandad, considerándose que abandonan su puesto en caso de no finalizar el recorrido, y siendo responsables los mayordomos en caso de incumplimiento. Mientras se produce el encierro, queda prohibido a todos los hermanos nazarenos permanecer en las inmediaciones de la casa hermandad sin tener puesto el capirote o antifaz.
- 3.- Los cirios, los bastones y las insignias serán depositados en el lugar habilitado al efecto por la cofradía, procurando todos los hermanos nazarenos que las mismas queden en perfecto orden.
- 4.- El cortejo procesional finaliza con la entrada del trono de Nuestro Padre Jesús Cautivo. Una vez cerradas completamente las puertas, el Director Espiritual o en su defecto el hermano mayor o la persona que designe la junta de gobierno, rezará las preces por nuestros hermanos difuntos, dando por finalizada la estación de penitencia.

TÍTULO VI.- DE LOS ACTOS POSTERIORES A LA ESTACION DE PENITENCIA

Artículo 51.- De la permanencia de los Titulares en la casa hermandad

Desde el Martes Santo a las 12 del mediodía, y durante el horario que establezca la junta de gobierno, los Sagrados Titulares permanecerán entronizados y expuestos a la pública veneración de los fieles y devotos hasta el Sábado Santo o hasta la fecha en que el cabildo de hermanos haya decidido realizar la vuelta a la parroquia.

Artículo 52.- Del traslado de vuelta a la iglesia parroquial

- 1.- El Sábado Santo o el día que apruebe el cabildo general, los Sagrados Titulares serán descendidos de sus tronos procesionales y entronizados en el trono de traslado o andas para proceder a su traslado de vuelta a la iglesia parroquial de San Pablo. Regirán las mismas normas establecidas en el artículo 43 de este reglamento.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

2.- Regirán para el tallaje y reparto, criterios de asignación, antigüedad, lista de espera y normas de comportamiento de los portadores del trono de traslado de vuelta las normas establecidas en el capítulo III del Título II, así como las normas generales de comportamiento establecidas en el artículo 15 del presente reglamento.

3.- Será de aplicación a los portadores del trono de traslado de vuelta la misma incompatibilidad prevista en el artículo 40.3 para los portadores del traslado de ida.

4.- A la hora prevista, el trono de traslado o las andas con los Sagrados Titulares saldrá de la casa hermandad y se dirigirá por el camino más corto y de la forma más discreta hasta la iglesia parroquial de San Pablo, siendo acompañados por el cortejo que, en su caso, establezca la junta de gobierno.

5.- Llegados a la iglesia se esperará hasta el completo desalojo de la misma antes de proceder a bajar a los Titulares del trono de traslado para depositarlos en su altar de la capilla, lo que se efectuará con el máximo silencio y respeto, rigiendo las normas establecidas en el artículo 41.1 de este reglamento.

Al igual que en el resto de labores de entronización, el responsable de las mismas será el albacea general, desarrollando tales labores los hermanos que designe la comisión ejecutiva.

Artículo 53.- Reunión de la comisión de procesión

1.- En los días inmediatamente posteriores a la Semana Santa, el jefe de procesión convocará a los miembros de la comisión de procesión, ambulantes, mayordomos y miembros de comisión externa, para celebrar reunión en la que se comentarán los aspectos e incidencias más destacados de la estación de penitencia.

2.- Previa a la misma, los mayordomos deberán haber informado al jefe de procesión o al jefe de su sección de las incidencias habidas, tanto en la previa como durante el desarrollo de la estación de penitencia.

3.- Las circunstancias tratadas en esta reunión podrán servir al jefe de procesión para elaborar las conclusiones a incluir en el informe que debe elevar a la junta de gobierno.

Artículo 54.- Junta de gobierno tras la estación penitencial

En la primera junta de gobierno tras la Semana Santa, el jefe de procesión elevará informe en el que se detallarán todas las incidencias acaecidas y conocidas durante la estación de penitencia.

La junta de gobierno, en su caso, decidirá si procede la apertura de expedientes disciplinarios o la ejecución de advertencias o amonestaciones a los hermanos que hubieran incurrido en cualquier tipo de infracción durante la salida penitencial.

TÍTULO VII.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA ESTACION DE PENITENCIA

Artículo 55.- Suspensión de la estación de penitencia antes de su inicio

Por las causas establecidas en el artículo 14.6 de los estatutos, la junta de gobierno, reunida en sesión reunión extraordinaria y conjunta con la comisión de procesión y el Consejo de la cofradía, serán los órganos competentes para decidir sobre la suspensión excepcional de la estación de penitencia o del traslado de los Sagrados Titulares antes de su inicio.

De esa junta se levantará acta, firmada por el secretario general, en la que se expresarán los motivos que llevaron a tomar esa decisión.

Artículo 56.- Suspensión de la estación de penitencia y circunstancias sobrevenidas durante su desarrollo

1.- Si una vez iniciada la procesión y durante el recorrido hubiera que tomar alguna decisión sobre la suspensión de la estación de penitencia, será competente el hermano mayor, oído el jefe de procesión en caso de ser distinto. A estos mismos les competirá decidir si durante la estación de penitencia la hermandad hubiera de refugiarse en algún punto del recorrido o en un templo cercano.

En ese caso se resolverá si los hermanos deben esperar el regreso hasta la casa hermandad o deshacer el cortejo, en cuyo caso se rezarán las preces y se dará por concluida la estación de penitencia.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

2.- En tal caso, y para el supuesto que el regreso a la casa hermandad no pudiera producirse ese mismo día, la junta de gobierno dispondrá lo necesario para que el regreso se efectúe a la mayor brevedad posible, de la forma más austera y en el menor tiempo posible. La procesión de regreso se organizará conforme a las directrices que marquen el hermano mayor y el jefe de procesión, pudiendo acompañar a los tronos hermanos con cirios llevando la medalla y sin vestir la túnica nazarena.

3.- Se procederá del mismo modo establecido en el apartado anterior en caso de imposibilidad de realizar el traslado de vuelta.

Artículo 57.- Suspensión del traslado del Sábado de Pasión

En caso de imposibilidad de iniciar el traslado de los Sagrados Titulares o suspenderlo durante el recorrido por circunstancias meteorológicas o de otro tipo se procederá del siguiente modo:

- Si la suspensión se produce antes de la salida de la iglesia de San Pablo, los Titulares permanecerán en su trono de traslado hasta que, por permitirlo el tiempo, pueda efectuarse el traslado, que tendrá lugar por el camino más corto en dirección a la casa hermandad. Quedará suspendida en tal caso la visita de los Titulares al Hospital Civil.
- El acto de visita de los Titulares al Hospital Civil se sustituirá, de conformidad con los responsables del centro hospitalario, por un sencillo acto de piedad e imposición de medallas a los enfermos en el que participará el director espiritual, el hermano mayor y la comisión ejecutiva.
- Una vez que los Titulares se encuentren en la casa hermandad, las puertas del salón de tronos permanecerán abiertas hasta las 14:00 horas para que los fieles y devotos puedan rezar ante las Sagradas Imágenes y depositar flores.

TÍTULO VIII.- DE LA PROCESIÓN DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA TRINIDAD CON MOTIVO DE SU FESTIVIDAD

Artículo 58.- Cada año, en la primera reunión posterior a Semana Santa, la junta de gobierno nombrará una comisión que se encargará de la organización de todos los actos y cultos con motivo de la festividad de la Santísima Trinidad.

Dicha comisión estará integrada por el hermano mayor, que actuará como presidente de la comisión, el albacea general, que coordinará las labores de la misma y sus necesidades, y los albaceas de culto y de procesión.

Artículo 59.- La comisión elaborará un informe que será presentado en primer lugar a la comisión ejecutiva, quien lo someterá a aprobación posterior de la junta de gobierno, que incluirá los siguientes puntos:

- Diseño del altar efímero de cultos
- Presupuesto económico de los cultos
- Exorno florar del altar efímero y del trono de María Santísima de la Trinidad
- Propuesta de nombramiento de mayordomos y capataces del trono y de hermanos encargados de llevar la procesión
- Orden del cortejo de la procesión triunfal
- Saya y manto que vestirá la Santísima Virgen durante los cultos y la procesión
- Hermanos encargados del montaje de los cultos.
- Horario e itinerario de la procesión triunfal
- Personas o entidades a las que se deba invitar a los cultos o a la procesión, para su coordinación con la secretaría general.

La junta de gobierno deberá aprobar los nombramientos de mayordomos, capataces y responsables de llevar la procesión, así como el horario e itinerario de la misma.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^ª. STMA. DE LA TRINIDAD

Artículo 60.- Los hermanos que deseen participar en la procesión triunfal de María Santísima de la Trinidad llevando velas deberán recoger sus correspondientes papeletas de sitio en las fechas que con antelación suficiente deberá informar la secretaría general.

Todos los hermanos participantes deberán estar al corriente en el pago de sus obligaciones económicas con la hermandad.

Deberán vestir traje oscuro, camisa blanca, corbata negra en el caso de los hermanos varones, zapatos y calcetines negros.

Durante la procesión deberán cumplir las normas de comportamiento establecidas para los nazarenos en el presente reglamento. Quedan prohibidas las gafas de sol y llevar a la vista piercings o elementos similares.

Artículo 61.- Para portar el trono de María Santísima de la Trinidad en su procesión triunfal se estará a lo dispuesto en el Capítulo III del Título II del presente reglamento, siendo de aplicación los mismos requisitos exigidos para los portadores de los tronos en Semana Santa y las mismas normas de tallaje, criterios de asignación de puestos, antigüedad, lista de espera y obligaciones de los portadores señaladas en el citado capítulo, a excepción de lo relativo a vestimenta, que se regula en el párrafo siguiente.

Los portadores del trono de María Santísima de la Trinidad en su procesión triunfal llevarán traje oscuro, camisa blanca, corbata negra, zapatos y calcetines negros y deberán llevar la medalla corporativa.

Los cargos de mayordomos del trono de traslado y capataces serán propuestos por la comisión ejecutiva a la junta de gobierno para su aprobación.

Artículo 62.- Serán encargados del montaje del trono los albaceas de procesión, los cuales deberán cumplir las directrices indicadas por el albacea general y los albaceas de culto. En las labores de montaje, los albaceas de procesión podrán ser auxiliados por los hermanos que designe la comisión ejecutiva.

Los albaceas de culto serán los responsable del montaje del altar efímero que se instalará con motivo del triduo a nuestra Sagrada Titular, pudiendo ser auxiliados por los hermanos que designe la comisión ejecutiva.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

Todas las labores serán coordinadas por el albacea general que además será responsable del acto de entronización de la Sagrada Imagen de María Santísima de la Trinidad, pudiendo ser auxiliado por los hermanos que designe la comisión ejecutiva.

Artículo 63.- Desarrollo de la procesión triunfal

1.- A la hora aprobada por la junta de gobierno, el sábado anterior al Domingo de la Trinidad, María Santísima de la Trinidad Coronada saldrá de la iglesia parroquial de San Pablo en procesión triunfal.

2.- El cortejo estará conformado por cruz parroquial acompañada de faroles, los enseres e insignias que determine la junta de gobierno, monaguillos y acólitos con ciriales y pertiguero.

El trono será acompañado por banda de música, abriendo la procesión banda de cornetas y tambores.

3.- La procesión discurrirá por las calles del barrio de la Trinidad siguiendo el itinerario aprobado por la junta de gobierno, el cual podrá incluir la visita o estación en la iglesia de la Santísima de la Trinidad y convento de las Hermanas Clarisas.

4.- A la finalización de la procesión se esperará el tiempo que sea necesario hasta que todos los fieles y hermanos desalojen la iglesia.

Para realizar las labores de bajada del trono y, en su caso, cambio de vestimenta de la Santísima Virgen, sólo podrán estar presentes el hermano mayor, la comisión ejecutiva, los albaceas de culto, los albaceas de procesión, el vestidor y las camareras, siendo responsable de dichas tareas el albacea general.

Una vez bajada del trono, los hermanos designados para tal fin podrán acceder a la iglesia con la finalidad de llevar el trono de traslado hacia la casa hermandad.

María Santísima de la Trinidad será colocada en el suelo delante del altar efímero, para el besamano que tendrá lugar el día de su festividad, Domingo de la Trinidad, rezándose una oración y abandonando la iglesia todos los hermanos.

TÍTULO IX.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 64.- De las infracciones

1.- Cualesquiera infracciones en las que pudiera incurrir cualquier hermano que participe en la estación de penitencia serán resueltas por la junta de gobierno previa apertura de expediente disciplinario en los términos establecidos en el Capítulo V del Título III de los estatutos.

2.- No obstante, el jefe de procesión queda facultado, por delegación de la junta de gobierno, para ejecutar sin necesidad de expediente disciplinario previo, la sanción de expulsión de la procesión a aquellos hermanos nazarenos, hombres de trono, miembros de comisión externa o cualquier otro hermano que participe en la procesión y que incumpla de forma grave las normas establecidas en este reglamento durante la misma. Esta facultad podrá ser ejercida igualmente por los jefes de cada sección.

3.- Se considerarán infracciones el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los estatutos y en el presente reglamento para todos los hermanos que participen en la estación de penitencia y en todos los actos previos, traslados de ida y vuelta y en cualquier aspecto de los mismos, tanto en la organización, actos preparatorios o celebración de los mismos.

4.- Especialmente, serán objeto de sanción inmediata sin necesidad de expediente disciplinario las siguientes infracciones:

a) Infracciones en materia de vestimenta durante la estación de penitencia y traslados de ida y vuelta

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento y en los estatutos en materia de vestimenta del nazareno o del hombre de trono podrán ser sancionadas de forma inmediata por el jefe de procesión impidiendo al hermano colocarse en su sitio o, en caso de advertirlo durante la procesión, con la expulsión de la misma.

Con posterioridad a la misma, y previo expediente disciplinario, la junta de gobierno podrá decidir sancionar con la pérdida del derecho de antigüedad de forma temporal o definitiva.

b) Infracciones en materia de comportamiento.

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento y en los estatutos en materia de comportamiento podrá ser sancionado de forma inmediata por el jefe de procesión con la expulsión de la procesión, si previa advertencia al hermano, éste persistiera en su comportamiento.

- La falta de aviso previo al mayordomo de tramo o de insignia para salir de la procesión podrá ser sancionada con la pérdida de la papeleta de sitio, no permitiéndose al hermano volver a incorporarse a la procesión, sin perjuicio de la sanción de pérdida del derecho de antigüedad de forma temporal o definitiva, que podría adoptar la junta de gobierno en caso de reiteración de su actuación.

- Los hermanos portadores que se ausenten de su puesto sin previo aviso a los mayordomos de trono o capataces podrán ser sancionados por el primer mayordomo de trono, que actuará en este caso por delegación del jefe de procesión, con la expulsión del puesto, sin perjuicio de la sanción de pérdida del derecho de antigüedad temporal o definitiva que podría adoptar la junta de gobierno previo expediente disciplinario en caso de gravedad, ausencia injustificada o reiteración de su actuación.

Con posterioridad a la Semana Santa, sin perjuicio de la sanción inmediata de expulsión del desfile, el jefe de procesión podrá proponer a la junta de gobierno la apertura de expediente disciplinario con imposición de sanción o la realización de advertencias a aquellos hermanos que hubieren incurrido en cualquier tipo de infracción.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-La categoría de puestos fijos que causan derecho de antigüedad o puestos provisionales serán aquellos que hayan tenido tales respectivas condiciones en la salida procesional del Lunes Santo del año 2016.

Del 21 al 30 de noviembre 2016, en días hábiles y de 19:00 a 21:00 h. la cofradía mantendrá a disposición de los hermanos un listado con los puestos de la procesión de 2016, indicando para cada hermano si el puesto es fijo o provisional, así como los puestos reservados y la respectiva antigüedad a efectos del presente reglamento.

REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL
COFRADÍA JESÚS CAUTIVO Y M^a. STMA. DE LA TRINIDAD

Durante esas fechas, los hermanos podrán consultar dicha lista en la casa hermandad y en su caso efectuar reclamaciones, que serán resueltas por la junta de gobierno antes del 10 de diciembre de 2016. Transcurrido el plazo sin haber efectuado reclamaciones y en todo caso resueltas las reclamaciones presentadas, quedará aprobada la lista de puestos fijos y provisionales definitiva con la antigüedad de cada hermano.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Procesiones extraordinarias.- Lo dispuesto en el presente reglamento en cuanto a derechos y obligaciones de los portadores de trono y normas de comportamiento será aplicable a cualesquiera procesiones o salidas extraordinarias que efectúen nuestros Sagrados Titulares, sin perjuicio de las normas específicas que pudiera aprobar el cabildo general de hermanos.

Disposición Derogatoria.- Queda expresamente derogado el reglamento de Salida Penitencial aprobado por el Cabildo de hermanos de 18 de junio de 2007.

Disposición Final.- Entrada en vigor.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo de hermanos, de conformidad con el artículo 100.1 de los estatutos.